Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2026/2023(INL)

21.4.2026

ENMIENDAS
154 - 466

Proyecto de informe
Estelle Ceulemans
(PE784.330v02-00)

Riesgos psicosociales, estrés y salud mental en el trabajo
(2026/2023(INL))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 154
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Destaca la urgente necesidad de reforzar el marco legislativo de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, ***y*** de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	1. Destaca la urgente necesidad de reforzar el marco legislativo de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, ***que establezca obligaciones claras para los empleadores, mecanismos de ejecución eficaces y sanciones disuasorias con el fin*** de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;

Or. el

Enmienda 155
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Maravillas Abadía Jover, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Destaca la ***urgente*** necesidad de reforzar el marco ***legislativo*** de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	1. Destaca la necesidad de reforzar el marco de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores***, respetando plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y las competencias de los Estados miembros en el ámbito de la salud***;

Or. en

Enmienda 156
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Raúl de la Hoz Quintano, Miriam Lexmann, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Destaca la ***urgente*** necesidad de reforzar ***el*** marco legislativo de la Unión en materia de prevención***, identificación y gestión*** de los riesgos psicosociales ***relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores***;	1. Destaca la necesidad de reforzar ***la aplicación y el cumplimiento del*** marco legislativo de la Unión en materia de prevención de los riesgos psicosociales***, garantizando que las normas actuales se apliquen eficazmente en todos los Estados miembros***;

Or. en

Enmienda 157
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Destaca la ***urgente*** necesidad ***de reforzar el marco legislativo de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y*** de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	1. Destaca la necesidad de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 158
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Destaca la ***urgente*** necesidad de ***reforzar el marco legislativo*** de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	1. Destaca la necesidad de ***mejorar la aplicación y el cumplimiento de los marcos legislativos vigentes a escala nacional y*** de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 159
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Destaca la urgente necesidad de reforzar el marco legislativo de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	1. Destaca la urgente necesidad de reforzar el marco legislativo de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud ***tanto psicológica como física*** y la seguridad de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 160
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. ***Destaca la urgente necesidad*** de reforzar el marco legislativo de la Unión en materia de prevención, identificación y	1. ***Hace hincapié en la posibilidad*** de reforzar el marco legislativo ***vigente*** de la Unión en materia de prevención,

gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 161
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. ***Destaca la urgente necesidad de reforzar el marco legislativo de la Unión*** en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, y de garantizar*** un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	1. ***Recomienda a los Estados miembros que refuercen su marco nacional*** en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***si todavía no existe*** un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 162
Raúl de la Hoz Quintano, Maravillas Abadía Jover

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Destaca la ***urgente*** necesidad de reforzar el marco ***legislativo*** de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;	1. Destaca la necesidad de reforzar el marco de la Unión en materia de prevención, identificación y gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 163
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Destaca las implicaciones de gran alcance de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo para las personas, incluidos los efectos adversos para la salud mental y física, el equilibrio entre vida privada y vida laboral y la vida privada, así como el potencial para causar dificultades económicas, en particular en casos de incapacidad laboral prolongada;

Or. en

Enmienda 164
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Reconoce el importante papel que puede desempeñar el lugar de trabajo a la hora de facilitar una buena salud mental y reconoce que unas condiciones de trabajo saludables pueden tener un impacto positivo en la salud física y mental, el bienestar y la productividad;

Or. en

Enmienda 165
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales; pide*** a la Comisión que ***revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales***;	2. ***Pide*** a la Comisión que ***facilite el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros en relación con el reconocimiento y la prevención de los trastornos de salud mental relacionados con el trabajo, respetando al mismo tiempo las competencias nacionales y la diversidad de los sistemas nacionales de seguridad social***;

Or. en

Enmienda 166
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Mąląg

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan ***explícitamente*** que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***dan*** lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales***, y que adapten en consecuencia*** los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista	2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que***, de conformidad con los sistemas nacionales,*** reconozcan que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, junto con factores ajenos al lugar de trabajo, pueden dar*** lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales***; pide, por tanto, un enfoque holístico y multifactorial en*** los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales***, teniendo en cuenta tanto los determinantes profesionales***

europea de enfermedades profesionales;	***como los no profesionales***; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;

Or. en

Enmienda 167
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental***, *así como a accidentes laborales, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales***; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;	2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;

Or. en

Enmienda 168
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Pide a la Comisión y*** a los Estados miembros que ***reconozcan explícitamente*** que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***dan*** lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales***, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales***; pide a la Comisión que revise y, ***en caso*** necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;	2. ***Recomienda*** a los Estados miembros que ***consideren la posibilidad de reconocer*** que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***pueden dar*** lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales; pide a la Comisión que revise y, ***si es*** necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;

Or. en

Enmienda 169
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan ***explícitamente*** que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales***, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales***; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;	2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;

Or. en

Enmienda 170
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;	2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades profesionales, incluidos trastornos de salud mental, así como a accidentes laborales, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales; pide a la Comisión que***, en colaboración con el Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo,*** revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;

Or. en

Enmienda 171
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades	2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo dan lugar a enfermedades

profesionales, incluidos ***trastornos*** de salud mental, así como a accidentes laborales, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;	profesionales, incluidos ***problemas*** de salud mental, así como a accidentes laborales, y que adapten en consecuencia los sistemas nacionales de reconocimiento, prevención e indemnización respecto a las enfermedades profesionales y los accidentes laborales; pide a la Comisión que revise y, en caso necesario, modifique en consecuencia la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2022, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales;

Or. en

Enmienda 172
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que la violencia y el acoso por razón de género en todas sus formas se reconozcan explícitamente como un riesgo psicosocial, lo que requiere una evaluación, prevención y gestión de riesgos con perspectiva de género;

Or. en

Enmienda 173
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Apartado 2 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten un enfoque global que abarque todas las formas de violencia y acoso por razón de género, incluidos el acoso sexual, la violencia de terceros, la ciberviolencia y la propagación de la violencia doméstica en el lugar de trabajo, en consonancia con el Convenio n.º 190 y la Recomendación n.º 206 de la OIT;

Or. en

Enmienda 174
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Apartado 2 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 quater. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan obligaciones claras de los empleadores para prevenir y abordar la violencia y el acoso por razón de género, incluidas medidas preventivas, mecanismos de denuncia seguros, protección de las víctimas y participación de los representantes de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 175
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide que se introduzcan mecanismos para invertir o aligerar la carga de la prueba cuando un trabajador se vea afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 176
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide que se introduzcan mecanismos para invertir o aligerar la carga de la prueba cuando un trabajador se vea afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 177
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide que se introduzcan mecanismos para invertir o aligerar la carga de la prueba cuando un trabajador se vea afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 178
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide que se introduzcan mecanismos para invertir o aligerar la carga de la prueba cuando un trabajador se ***vea*** afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	3. Pide que se introduzcan mecanismos para invertir o aligerar la carga de la prueba cuando un trabajador se ***considere*** afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales ***graves*** relacionados con el trabajo***, como el acoso psicológico en el lugar de trabajo, la violencia, el acoso psicológico o sexual, el agotamiento profesional repetido y el estrés relacionado con el trabajo, sobre la base de hechos establecidos que permitan presumir dicha exposición y el deterioro resultante***;

Or. en

Enmienda 179
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide que se introduzcan mecanismos para invertir o aligerar la carga de la prueba cuando un trabajador se vea afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	3. Pide que se introduzcan mecanismos para invertir o aligerar la carga de la prueba cuando un trabajador se vea afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, incluido el establecimiento de una presunción en favor del trabajador según la cual el daño a la salud se considere relacionado con el trabajo, salvo que el empleador demuestre lo contrario***;

Or. el

Enmienda 180
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide que se ***introduzcan*** mecanismos ***para invertir o aligerar*** la carga de la prueba ***cuando un trabajador se vea afectado por una afección*** de la salud ***debida*** a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	3. Pide que se ***estudien posibles*** mecanismos ***destinados a facilitar*** la carga de la prueba ***en casos de deterioro*** de la salud ***debido*** a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica para los empleadores y evitando reclamaciones abusivas o infundadas***;

Or. en

Enmienda 181
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide que se introduzcan mecanismos para ***invertir o aligerar la carga de la prueba*** cuando un trabajador se ***vea*** afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	3. Pide que se introduzcan mecanismos para ***lograr un enfoque equilibrado para demostrar*** cuando un trabajador se ***ve*** afectado por una afección de la salud debida a la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***como buena práctica***;

Or. en

Enmienda 182
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Acoge con satisfacción la iniciativa de una Ley de Empleo de Calidad con el objetivo de garantizar que las prácticas de empleo se ajusten a la evolución de la economía moderna; destaca la necesidad de que esta Ley, junto con la próxima actualización del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, incluya medidas que mejoren la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y aborden los riesgos psicosociales; pide a la Comisión que lleve a cabo una revisión exhaustiva del actual marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo y del marco legislativo vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo, en particular las Directivas 89/391/CEE y 90/270/CEE, con vistas a detectar las lagunas restantes y garantizar que el acervo de la Unión siga siendo adecuado para su finalidad en lo que respecta a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, así como para contribuir al diseño del marco estratégico posterior a 2027;

Or. en

Enmienda 183
Raúl de la Hoz Quintano, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Maravillas Abadía Jover

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean ***obligatorias, sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a***	4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de los riesgos psicosociales sean ***proporcionadas, adecuadas y adaptadas al contexto específico del lugar de trabajo***;

cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; ***pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;***

Or. en

Enmienda 184
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean ***obligatorias,*** sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; ***pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;***	4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes;

Or. en

Enmienda 185
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean obligatorias,	4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean obligatorias,

sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y ***sus*** representantes; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;	sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y representantes***, así como por el derecho de los representantes de los trabajadores de suspender prácticas laborales peligrosas cuando se identifiquen riesgos psicosociales graves***; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;
	Or. el

Enmienda 186
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean obligatorias, sistemáticas ***y*** participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;	4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean obligatorias, sistemáticas***, se lleven a cabo a intervalos regulares y en caso de cambios significativos en el entorno laboral, incluida la introducción de nuevas tecnologías, sean*** participativas y estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;
	Or. en

Enmienda 187
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Mąląg

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean ***obligatorias, sistemáticas*** y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; ***pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;***	4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales ***se basen en los riesgos,*** sean ***proporcionadas*** y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes;

Or. en

Enmienda 188
Geadis Geadi, Emmanouil Fragkos, Galato Alexandraki

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean obligatorias, sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;	4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean obligatorias, sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible a las cuestiones de género en dichas evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales***, incluida la consideración específica de los***

trabajadores durante el embarazo, el permiso de maternidad o paternidad y a su reincorporación al trabajo;

Or. en

Enmienda 189
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que ***las evaluaciones de*** riesgos psicosociales ***sean obligatorias, sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo*** con la ***participación efectiva de los trabajadores y sus representantes***; ***pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;***	4. Pide a los Estados miembros que velen por que ***los*** riesgos psicosociales ***se integren en los procesos de evaluación de riesgos existentes de conformidad*** con la ***Directiva marco y de manera proporcionada, evitando cargas administrativas innecesarias y respetando el papel de los interlocutores sociales***;

Or. en

Enmienda 190
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean ***obligatorias, sistemáticas y*** participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los	4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales ***se promuevan y también*** sean participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los

trabajadores ***y sus representantes***; pide la integración ***sistemática*** de una perspectiva ***interseccional y*** sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades ***estructurales***;	trabajadores***, teniendo en cuenta las especificidades sectoriales, profesionales y organizativas***; pide la integración de una perspectiva sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades ***y estereotipos de género***;

Or. en

Enmienda 191
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Pide a los Estados miembros que velen por que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean ***obligatorias,*** sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;	4. Pide a los Estados miembros que velen por que***, cuando sea necesario,*** las evaluaciones de riesgos psicosociales sean sistemáticas y participativas, por que estén debidamente documentadas en todos los lugares de trabajo, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes; pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales***, cuando y como sea pertinente***;

Or. en

Enmienda 192
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Pide*** a los Estados miembros que ***velen por*** que las evaluaciones de riesgos	4. ***Recomienda*** a los Estados miembros que ***apliquen como buena***

psicosociales sean ***obligatorias,*** sistemáticas y participativas***, por que*** estén debidamente documentadas en ***todos*** los lugares de trabajo***, y por que se lleven a cabo con la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes***; ***pide la integración sistemática de una perspectiva interseccional y sensible al género en tales evaluaciones, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades estructurales;***	***práctica*** que las evaluaciones de riesgos psicosociales sean sistemáticas y participativas ***y*** estén debidamente documentadas en los ***principales*** lugares de trabajo, ***evitando al mismo tiempo imponer limitaciones administrativas, financieras y jurídicas que afecten a las pequeñas y medianas empresas***;

Or. en

Enmienda 193
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en ***todas las fases de*** la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral ***de la Unión*** y los principios del diálogo social***, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, y el refuerzo de las prerrogativas de los comités de salud y seguridad existentes, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados***;	5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en ***lo que respecta a*** la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral y los principios del diálogo social;

Or. en

Enmienda 194
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Recuerda la ***obligación*** de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en ***todas*** las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la ***concepción y la*** aplicación de las medidas ***y en el seguimiento continuo de los riesgos, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, y el refuerzo de las prerrogativas de los comités de salud y seguridad existentes, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados***;	5. Recuerda la ***necesidad*** de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en las fases ***pertinentes*** de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral ***nacional y*** de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la aplicación de las medidas;

Or. en

Enmienda 195
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la ***legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social***, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los	5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la ***Directiva 89/391/CEE***, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos;

riesgos***, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, y el refuerzo de las prerrogativas de los comités de salud y seguridad existentes, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados***;

Or. en

Enmienda 196
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos***, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, y el refuerzo de las prerrogativas de los comités de salud y seguridad existentes, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados***;	5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos;

Or. en

Enmienda 197
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos***, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, y el refuerzo de las prerrogativas de los comités de salud y seguridad existentes, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados***;	5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos;

Or. en

Enmienda 198
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, y el refuerzo de las prerrogativas de los comités de salud y	5. Recuerda la obligación de informar y consultar a los trabajadores y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del diálogo social, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, ***el establecimiento de canales específicos para que los***

seguridad existentes, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados;	***trabajadores comuniquen los riesgos y desafíos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo*** y el refuerzo de las prerrogativas de los comités de salud y seguridad existentes, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados;

Or. en

Enmienda 199
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Recuerda la ***obligación*** de informar y consultar a los trabajadores ***y a sus representantes en todas las fases de la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos psicosociales, de conformidad con la legislación laboral de la Unión y los principios del*** diálogo social***, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes en la concepción y la aplicación de las medidas y en el seguimiento continuo de los riesgos, mediante la creación de organismos específicos en aquellos lugares de trabajo en los que no existan, y el refuerzo de las prerrogativas de*** los comités de salud y seguridad existentes***, concediéndoles derechos de acceso a conocimientos técnicos especializados***;	5. Recuerda la ***importancia*** de informar y consultar a los trabajadores ***en las estructuras de diálogo social y*** los comités de salud y seguridad existentes, ***de conformidad con la Directiva marco y la Directiva sobre información y consulta, garantizando una participación efectiva sin imponer nuevos requisitos a los organismos específicos ni costes adicionales de asesoramiento externo***;

Or. en

Enmienda 200
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Destaca que, en los tiempos actuales de declive económico para la Unión, es importante impulsar la competitividad y el crecimiento económico reduciendo las cargas administrativas para las pymes y apoyando a las empresas de la Unión, lo que contribuiría a reducir el estrés y la presión emocional causados por la burocracia excesiva, aumentar la productividad y mejorar el bienestar psicosocial y la salud mental en el trabajo;

Or. en

Enmienda 201
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Subraya el importante papel de los interlocutores sociales y la negociación colectiva a la hora de prevenir y abordar los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, al garantizar un diálogo social ***estructurado***, reforzar la protección de los trabajadores y promover lugares de trabajo más saludables, seguros y resilientes;	6. Subraya el importante papel de los interlocutores sociales***, incluidas las asociaciones empresariales,*** y la negociación colectiva a la hora de prevenir y abordar los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, al garantizar un diálogo social, reforzar la protección de los trabajadores y promover lugares de trabajo más saludables, seguros y resilientes;

Or. en

Enmienda 202
Arba Kokalari, Henrik Dahl, Angelika Winzig, Andrea Wechsler, Marion Walsmann, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Considera vital que se respete la autonomía de los interlocutores sociales; opina que es importante, por una parte, que los Estados miembros puedan permitir a los interlocutores sociales, en condiciones específicas, mantener, negociar, celebrar y hacer cumplir convenios colectivos que difieran de determinadas disposiciones del presente informe, respetando al mismo tiempo la protección general de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 203
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Pide a los Estados miembros que garanticen altos niveles de cobertura de la negociación colectiva como herramienta clave para prevenir los riesgos psicosociales;

Or. el

Enmienda 204
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 6 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la reducción de jornada sin reducción salarial como una medida clave para prevenir el estrés

relacionado con el trabajo y mejorar la salud mental;

Or. el

Enmienda 205
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación obligatoria y continua a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;	7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación obligatoria y continua a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención; ***pide asimismo a los Estados miembros que garanticen la disponibilidad de formación y de herramientas y metodologías específicas para apoyar y orientar a los empleadores en la evaluación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, lo que debería facilitar la aplicación de este concepto, especialmente para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; destaca que, teniendo en cuenta el Derecho, los convenios colectivos o las prácticas nacionales, los Estados miembros deben poder confiar el desarrollo de herramientas y metodologías específicas a los interlocutores sociales o desarrollarlas en cooperación o previa consulta con los interlocutores sociales;***

Or. en

Enmienda 206
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación obligatoria y continua a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;	7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación obligatoria y continua a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención ***e intervención, en particular sobre cómo detectar y evaluar dichos riesgos, especialmente mediante la sensibilización sobre los primeros signos de agotamiento profesional y otras enfermedades mentales relacionadas con el trabajo***;

Or. en

Enmienda 207
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación ***obligatoria y*** continua a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, ***y las medidas de prevención***;	7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación continua***, accesible y especializada*** a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, ***haciendo especial hincapié en la prevención del abuso de autoridad y el acoso por parte de supervisores o compañeros, así como en los riesgos sectoriales específicos***;

Or. en

Enmienda 208
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide a los Estados miembros que ***garanticen la provisión de una*** formación ***obligatoria y continua a*** los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;	7. Pide a los Estados miembros que ***dispongan de*** formación ***para*** los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;

Or. en

Enmienda 209
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide a los Estados miembros que ***garanticen la provisión de una*** formación ***obligatoria y continua a*** los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;	7. Pide a los Estados miembros que ***fomenten iniciativas de*** formación ***para*** los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;

Or. en

Enmienda 210
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. ***Pide*** a los Estados miembros ***que garanticen la provisión de una*** formación ***obligatoria y continua*** a los empleadores***, los directivos,*** los trabajadores ***y sus representantes*** sobre los riesgos psicosociales ***relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención***;	7. ***Anima*** a los Estados miembros ***y a los interlocutores sociales a que ofrezcan*** formación a los empleadores ***y*** los trabajadores sobre ***la gestión de*** los riesgos psicosociales***, garantizando que estas iniciativas sean prácticas, accesibles y adaptadas a las necesidades de los diferentes sectores.***

Or. en

Enmienda 211
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide a los Estados miembros que ***garanticen*** la ***provisión de una*** formación ***obligatoria y*** continua ***a*** los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;	7. Pide a los Estados miembros que ***recomienden*** la formación continua ***para*** los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;

Or. en

Enmienda 212
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación ***obligatoria y*** continua a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;	7. Pide a los Estados miembros que garanticen la provisión de una formación continua a los empleadores, los directivos, los trabajadores y sus representantes sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo psicosocial, incluidos el acoso y la violencia, y las medidas de prevención;

Or. en

Enmienda 213
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Destaca que la formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a las obligaciones legales de los empleadores de prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo;

Or. en

Enmienda 214
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Subraya la importancia de unos	8. ***Recuerda la aprobación del***

procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia y discriminación en el trabajo, garantizando la protección contra las represalias y el respeto de los derechos de las víctimas;	***Parlamento Europeo en 2024 del proyecto de Decisión del Consejo por la que se invita a los Estados miembros a ratificar el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190), de la Organización Internacional del Trabajo, y anima a todos los Estados miembros a que lo hagan rápidamente; insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros a que adopten un enfoque de tolerancia cero frente a la violencia, especialmente para los sectores profesionales y clientes más expuestos; pide a los Estados miembros que velen por que los convenios colectivos nacionales incluyan protocolos de seguridad claros y aplicables que definan los derechos y responsabilidades de todas las partes en los incidentes de violencia contra los trabajadores;*** subraya la importancia de unos procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia y discriminación en el trabajo, garantizando la protección contra las represalias y el respeto de los derechos de las víctimas;

Or. en

Enmienda 215
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Subraya la importancia de unos procedimientos ***claros, confidenciales, independientes y accesibles*** para abordar ***los casos de*** acoso***,*** violencia ***y discriminación*** en el trabajo***, garantizando la protección contra las represalias y el respeto de los derechos de las víctimas***;	8. Subraya la importancia de unos procedimientos ***internos eficaces*** para abordar ***el*** acoso ***y la*** violencia en el trabajo, ***haciendo hincapié en el papel del diálogo social y las políticas y sistemas existentes en el lugar de trabajo, así como en los sistemas establecidos de conformidad con la Directiva sobre la protección de denunciantes, a la hora de***

garantizar un entorno de trabajo seguro;

Or. en

Enmienda 216
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Subraya la importancia de unos procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia y discriminación en el trabajo, garantizando la protección contra las represalias y el respeto de los derechos de las víctimas;	8. Subraya la importancia de unos procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia y discriminación en el trabajo, ***incluidos los casos de abuso jerárquico o conducta indebida por parte de los supervisores o la dirección,*** garantizando la protección contra las represalias y el respeto de los derechos de las víctimas ***incluso cuando las condiciones de trabajo adversas procedan de un compañero, supervisor o empleador***;

Or. en

Enmienda 217
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Subraya la importancia de unos procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia y discriminación en el trabajo, garantizando la protección contra ***las represalias*** y el respeto de los derechos de las víctimas;	8. Subraya la importancia de unos procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia y discriminación en el trabajo, garantizando la protección contra ***el trato adverso*** y el respeto de los derechos de las víctimas;

Or. en

Enmienda 218
Margarita de la Pisa Carrión, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Subraya la importancia de unos procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia ***y discriminación*** en el trabajo, garantizando la protección contra las represalias y el respeto de los derechos de las víctimas;	8. Subraya la importancia de unos procedimientos claros, confidenciales, independientes y accesibles para abordar los casos de acoso, violencia ***e intimidación*** en el trabajo, garantizando la protección contra las represalias y el respeto de los derechos de las víctimas;

Or. en

Enmienda 219
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo mediante el establecimiento de normas mínimas a escala de la Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;	9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo mediante el establecimiento de normas mínimas a escala de la Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley; ***insta a la Comisión y a los colegisladores a que estudien las posibles ventajas de ampliar el mandato de la Autoridad Laboral Europea para incluir la recopilación y difusión de las mejores prácticas de las inspecciones de trabajo nacionales y la formulación de***

recomendaciones basadas en estas enseñanzas;

Or. en

Enmienda 220
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide a ***la Comisión y a*** los Estados miembros que ***refuercen las*** inspecciones de trabajo ***mediante el establecimiento de normas mínimas a escala de la Unión para las*** inspecciones de trabajo ***en*** el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, también mediante la impartición de*** formación ***especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley***;	9. Pide a los Estados miembros que ***velen por que sus*** inspecciones de trabajo ***incluyan en sus correspondientes*** inspecciones de trabajo el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, proporcionándoles una*** formación ***adecuada***;

Or. en

Enmienda 221
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo ***mediante el establecimiento de normas mínimas a escala de la Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de*** formación	9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen ***la capacidad de*** las inspecciones de trabajo ***mediante una*** formación especializada***, una mejor orientación de las inspecciones y un apoyo adecuado para*** una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley***, en particular teniendo en cuenta las***

especializada***, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar*** una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;	***realidades de las pymes***;

Or. en

Enmienda 222
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo mediante el establecimiento de ***normas mínimas a escala de la Unión*** para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;	9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo mediante el establecimiento de ***la cooperación reforzada y el intercambio de mejores prácticas*** para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;

Or. en

Enmienda 223
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo mediante ***el establecimiento de normas mínimas*** a escala de la Unión para	9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo mediante ***una propuesta de Recomendación del Consejo*** a escala de la

las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;

Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;

Or. en

Enmienda 224
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide ***a la Comisión y*** a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo ***mediante el establecimiento de*** normas ***mínimas*** a escala de la Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;	9. Pide a los Estados miembros que refuercen las inspecciones de trabajo ***sobre la base de*** normas a escala de la Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;

Or. en

Enmienda 225
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones	9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las inspecciones

de trabajo mediante ***el establecimiento de*** normas ***mínimas*** a escala de la Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;	de trabajo mediante ***el intercambio de mejores prácticas y*** normas a escala de la Unión para las inspecciones de trabajo en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también mediante la impartición de formación especializada, la dotación de herramientas armonizadas de evaluación y seguimiento, y la provisión de recursos adecuados para apoyar una prevención eficaz y la aplicación efectiva de la ley;

Or. en

Enmienda 226
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Pide a los Estados miembros que garanticen el establecimiento y la aplicación efectiva de un marco regulador claro para la protección de los trabajadores frente a la violencia y el acoso por parte de terceros en el lugar de trabajo; subraya que ninguna relación comercial o interés empresarial puede justificar o encubrir un comportamiento abusivo hacia los trabajadores;

Or. el

Enmienda 227
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Insta a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención primaria	10. Insta a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención primaria

y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades ***y las lesiones*** profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención;	y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos ***precisos, de alta calidad y comparativos*** sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención; ***destaca la necesidad de integrar la educación y la formación preventivas sobre los riesgos psicosociales en los sistemas de aprendizaje permanente, incluidas la educación y la formación profesionales;***

Or. en

Enmienda 228
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Insta a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención primaria y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e	10. Insta a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención primaria y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e

intervención;	intervención***, a la vez que se minimiza la carga administrativa, especialmente para las pymes***;

Or. en

Enmienda 229
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Insta a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención primaria y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención;	10. Insta a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención primaria y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, ***a la vez que prestan especial atención a los grupos más vulnerables, como las mujeres y los jóvenes,*** garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención;

Or. en

Enmienda 230
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. ***Insta*** a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención primaria	10. ***Anima*** a los Estados miembros a que incorporen medidas de prevención

y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención;	primaria y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención;

Or. en

Enmienda 231
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. ***Insta*** a los Estados miembros ***a*** que incorporen medidas de prevención primaria y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención;	10. ***Recomienda*** a los Estados miembros que incorporen medidas de prevención primaria y secundaria en sus estrategias nacionales de salud y seguridad en el trabajo, garantizando una coordinación eficaz entre los sistemas sanitarios, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales; hace hincapié en la importancia de mejorar la recogida, el seguimiento y la notificación de datos sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las ausencias, las enfermedades y las lesiones profesionales asociadas, a fin de procurar una evaluación más precisa de la eficacia de las medidas de prevención e intervención;

Or. en

Enmienda 232
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Señala los efectos perjudiciales que el teletrabajo a tiempo completo puede tener para los trabajadores, en particular cuando lo impone el empleador; destaca que estas disposiciones pueden obstaculizar el desarrollo de vínculos sociales significativos con compañeros, reducir las oportunidades de intercambios informales y apoyo entre iguales y limitar el acceso al aprendizaje en el puesto de trabajo y a la orientación profesional; subraya que el aislamiento prolongado, combinado con la difuminación de los límites entre la vida profesional y la vida privada, puede aumentar el riesgo de estrés y agotamiento profesional; destaca, por tanto, la importancia de garantizar un enfoque equilibrado y voluntario del teletrabajo, que incluya oportunidades adecuadas para la interacción presencial y el apoyo a la gestión;

Or. en

Enmienda 233
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Pide a los Estados miembros que garanticen el acceso universal, gratuito y público a los servicios de salud mental para todos los trabajadores;

Or. el

Enmienda 234
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca la necesidad de políticas globales de reincorporación al trabajo que apoyen a los empleados después de una enfermedad o de experimentar dificultades psicosociales; anima a los Estados miembros a que desarrollen programas de reintegración a medida, que comprendan ajustes en el lugar de trabajo***, calendarios flexibles*** y un apoyo continuo en materia de salud en el trabajo; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores, los proveedores de asistencia sanitaria y los interlocutores sociales para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo;	11. Destaca la necesidad de políticas globales de reincorporación al trabajo que apoyen a los empleados después de una enfermedad o de experimentar dificultades psicosociales; anima a los Estados miembros a que desarrollen programas de reintegración a medida, que comprendan ajustes ***de las tareas, los horarios o el entorno*** en el lugar de trabajo y un apoyo continuo en materia de salud en el trabajo; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores***, incluidos el personal de recursos humanos y los servicios de salud laboral***, los proveedores de asistencia sanitaria y los interlocutores sociales para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo;

Or. en

Enmienda 235
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca la necesidad de políticas globales de reincorporación al trabajo que apoyen a los empleados después de una enfermedad o de experimentar dificultades psicosociales; anima a los Estados miembros a que desarrollen programas de reintegración a medida, que comprendan	11. Destaca la necesidad de políticas globales de reincorporación al trabajo que apoyen a los empleados después de una enfermedad o de experimentar dificultades psicosociales***, embarazo, implicaciones del embarazo o aborto***; anima a los Estados miembros a que desarrollen programas de

ajustes en el lugar de trabajo, ***calendarios*** flexibles y un apoyo continuo en materia de salud en el trabajo; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores**,** los proveedores de asistencia sanitaria ***y los interlocutores sociales*** para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo;	reintegración a medida, que comprendan ajustes en el lugar de trabajo, ***teletrabajo, horarios*** flexibles y un apoyo continuo en materia de salud en el trabajo; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores ***y*** los proveedores de asistencia sanitaria para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo;

Or. en

Enmienda 236
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca la necesidad de políticas globales de reincorporación al trabajo que apoyen a los empleados después de una enfermedad o de experimentar dificultades psicosociales; anima a los Estados miembros a que desarrollen programas de reintegración a medida, que comprendan ***ajustes en el lugar de trabajo, calendarios flexibles y*** un apoyo continuo en materia de salud en el trabajo; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores, los proveedores de asistencia sanitaria y los interlocutores sociales para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo;	11. Destaca la necesidad de políticas globales de reincorporación al trabajo que apoyen a los empleados después de una enfermedad o de experimentar dificultades psicosociales; anima a los Estados miembros a que desarrollen programas de reintegración a medida, que comprendan un apoyo continuo en materia de salud en el trabajo; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores, los proveedores de asistencia sanitaria y los interlocutores sociales para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo;

Or. en

Enmienda 237
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca la ***necesidad de políticas globales de*** reincorporación al trabajo ***que apoyen a los empleados después de una enfermedad o de experimentar dificultades psicosociales***; ***anima a los Estados miembros a que desarrollen programas de*** reintegración ***a medida, que comprendan ajustes en el lugar de trabajo, calendarios flexibles y un apoyo continuo en materia de salud en el trabajo***; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores, los proveedores de asistencia sanitaria y los interlocutores sociales para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo***;***	11. Destaca la ***importancia de las iniciativas voluntarias de*** reincorporación al trabajo ***y de los acuerdos flexibles desarrollados a través del diálogo social en el lugar de trabajo, que promueven la*** reintegración ***de los trabajadores sin crear obligaciones jurídicas rígidas para los empleadores***; destaca la importancia de la colaboración entre los empleadores, los proveedores de asistencia sanitaria***, los agentes del sector público*** y los interlocutores sociales para facilitar una vuelta al trabajo fluida, sostenible e inclusiva, evitando al mismo tiempo las recaídas y promoviendo el bienestar a largo plazo***.***

Or. en

Enmienda 238
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Destaca que los Estados miembros están equipados de forma desigual para proteger a los trabajadores frente a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo; observa que algunos ya han adoptado medidas legislativas y políticas específicas para hacer frente a estos retos; pide, por tanto, a la Comisión Europea que refuerce los conocimientos de la Unión sobre las medidas de prevención más eficaces mejorando la recogida y el seguimiento de datos, evaluando el impacto de las políticas existentes y

promoviendo el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros, las empresas y los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 239
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Destaca que el empleo precario y la intensificación del trabajo son factores clave de los riesgos psicosociales, y pide que se eliminen las formas abusivas de empleo, como la de falso autónomo;

Or. el

Enmienda 240
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Incide en ***la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a*** los riesgos psicosociales ***relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores***; ***pide a la Comisión que proponga una definición clara y jurídicamente vinculante de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones***	12. Incide en ***el valor de las directrices y definiciones europeas comunes elaboradas en cooperación con los interlocutores sociales para aportar claridad sobre*** los riesgos psicosociales, ***respetando al mismo tiempo los sistemas nacionales y evitando requisitos jurídicos fragmentados o excesivamente complejos.***

laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;

Or. en

Enmienda 241
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Incide en la necesidad de normas mínimas en materia*** de reconocimiento, prevención y ***compensación respecto*** a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición clara y jurídicamente vinculante*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de ***la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo*** y las condiciones laborales, ***e incluya*** cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, ***el acoso, la violencia y la discriminación***;	12. ***Pide que se evalúen las mejores prácticas en materia*** de reconocimiento, prevención y ***protección frente*** a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***; recomienda a los Estados miembros que, teniendo debidamente en cuenta la negociación colectiva, propongan definiciones claras*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarquen los riesgos derivados de ***los factores organizativos*** y las condiciones laborales, ***así como los riesgos derivados del contexto social en el trabajo,*** incluidas cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, ***los trastornos de ansiedad, los problemas para dormir y la fatiga***;

Or. en

Enmienda 242
Raúl de la Hoz Quintano, Angelika Winzig, Maravillas Abadía Jover

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento,***	12. ***Pide*** a la Comisión que proponga ***orientaciones y*** una definición ***no***

prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición ***clara y jurídicamente*** vinculante de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;

vinculante de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;

Or. en

Enmienda 243
Miriam Lexmann, Maravillas Abadía Jover

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Incide en la necesidad de ***normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores***; pide a la Comisión que ***proponga una definición clara y jurídicamente vinculante de*** los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y ***de*** los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;	12. Incide en la necesidad de ***una aplicación exhaustiva de la legislación vigente en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo, así como de promover el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros***; pide a la Comisión que ***desarrolle y promueva estrategias eficaces para prevenir*** los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y ***abordar y mitigar*** los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;

Or. en

Enmienda 244
Geadis Geadi, Emmanouil Fragkos, Galato Alexandraki

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición clara y jurídicamente vinculante de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;	12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición clara y jurídicamente vinculante de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación***, respetando al mismo tiempo los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y teniendo en cuenta los modelos de los mercados laborales nacionales***;

Or. en

Enmienda 245
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento,	12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento,

prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición clara y jurídicamente vinculante de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia ***y*** la discriminación;

prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición clara y jurídicamente vinculante de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia***,*** la discriminación ***y el aumento de los riesgos psicosociales relacionados con la vigilancia digital y la gestión algorítmica en el lugar de trabajo***;

Or. en

Enmienda 246
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga ***una definición clara y jurídicamente vinculante*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional,	12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga ***definiciones complementarias*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la

el acoso, la violencia y la discriminación;

violencia y la discriminación;

Or. en

Enmienda 247
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición clara ***y jurídicamente vinculante*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;	12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición clara de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;

Or. en

Enmienda 248
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Martine Kemp, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el	12. Incide en la necesidad de normas mínimas en materia de reconocimiento, prevención y compensación respecto a los riesgos psicosociales relacionados con el

trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición ***clara y jurídicamente vinculante*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;	trabajo, a fin de evitar la fragmentación jurídica y la protección desigual de los trabajadores; pide a la Comisión que proponga una definición de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y de los factores de riesgo psicosocial, que abarque los riesgos derivados de la organización del trabajo, las prácticas de diseño y gestión, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, e incluya cuestiones como el estrés laboral, ***el acoso psicológico en el lugar de trabajo,*** el agotamiento profesional, el acoso, la violencia y la discriminación;
	Or. en

Enmienda 249
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Subraya que las medidas para prevenir y abordar los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo deben ser viables para las empresas de todos los tamaños y, por tanto, deben reflejar las realidades específicas de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; destaca que las pymes deben beneficiarse de un apoyo específico, como herramientas simplificadas y digitales de evaluación de riesgos, orientaciones prácticas sectoriales específicas y asistencia financiera o de asesoramiento específica para aplicar mejoras organizativas y medidas de reintegración; destaca que este apoyo personalizado puede ayudar a las pymes a integrar una prevención de riesgos psicosociales eficaz y sostenible en sus operaciones diarias, al tiempo que se mantiene plenamente en consonancia con la ambición de la Unión

de promover lugares de trabajo seguros, saludables y productivos;

Or. en

Enmienda 250
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Destaca que el aumento de la digitalización y el uso de la inteligencia artificial están contribuyendo a los factores de riesgo para la prevalencia perjudicial de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo; pide a la Comisión que proponga normas claras sobre la gestión algorítmica y el uso de la IA en el lugar de trabajo, junto con una iniciativa europea sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo para abordar todos los riesgos; pide que los sistemas las tecnologías de gestión algorítmica se integren mejor en los sistemas de salud y seguridad en los lugares de trabajo, con la participación efectiva de los representantes de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 251
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 ter. Reconoce que es necesario mejorar la protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales asociados al calor, el estrés térmico y los fenómenos meteorológicos extremos; recuerda que los peligros climáticos, como las olas de calor, los incendios forestales, las inundaciones, las tormentas y las olas de frío, son cada vez más frecuentes e intensos, lo que plantea no solo riesgos para la salud física, como golpes de calor, lesiones y enfermedades respiratorias, sino también retos para la salud mental, como la ansiedad y el estrés, y aumenta aún más el riesgo de accidentes, enfermedades y una pérdida de productividad en todo el mercado laboral; observa que los equipos de respuesta de emergencia se enfrentan periódicamente a retos de salud mental, como el estrés crónico, la ansiedad, el agotamiento profesional y el trastorno por estrés postraumático, ya que trabajan bajo presión en situaciones de vida o muerte y con frecuencia están expuestos a la muerte, el sufrimiento y, en algunos casos, la violencia o los disturbios;

Or. en

Enmienda 252
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una financiación adecuada y coordinada en todos los sectores sanitarios, sociales y laborales para la aplicación de medidas de salud mental en el lugar de trabajo,

	incluido el acceso a orientación especializada sobre intervenciones eficaces para apoyar a las empresas, en particular a las pequeñas y medianas empresas (pymes), en la aplicación de dichas medidas sin cargas administrativas adicionales; considera que la financiación también debe utilizarse para reforzar los recursos destinados a asesorar, supervisar y hacer cumplir las normas de salud y seguridad en el trabajo relacionadas con la salud mental, así como para mejorar la capacidad de los servicios sanitarios y laborales para detectar y abordar los problemas de salud mental relacionados con el trabajo, mejorando así el acceso a la asistencia;

Or. en

Enmienda 253
Miriam Lexmann

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que presente, a más tardar a finales de 2026, sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y la salud mental en el trabajo, incluido el establecimiento de requisitos mínimos con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 254
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que presente, a más tardar a finales de 2026, sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y la salud mental en el trabajo, incluido el establecimiento de requisitos mínimos con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 255
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Georgiana Teodorescu, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Mąląg

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que presente, a más tardar a finales de 2026, sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y la salud mental en el trabajo,	***suprimido***

incluido el establecimiento de requisitos mínimos con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta;

Or. en

Enmienda 256
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Arba Kokalari, Raúl de la Hoz Quintano, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que presente, a más tardar a finales de 2026, sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y la salud mental en el trabajo, incluido el establecimiento de requisitos mínimos con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 257
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que presente, a más tardar a finales de 2026, sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y la salud mental en el trabajo, incluido el establecimiento de requisitos mínimos con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 258
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que ***presente, a más tardar a finales de 2026***, ***sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y*** la salud mental en el trabajo***, incluido el establecimiento de requisitos mínimos con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta***;	13. Pide a la Comisión que***, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales***, ***garantice que se siga prestando atención al refuerzo de la aplicación de las Directivas vigentes relativas a la salud y la seguridad en el trabajo y a la promoción de las mejores prácticas para gestionar*** la salud mental en el trabajo***; anima a la Comisión a que considere la posibilidad de incluir una aclaración de que, en virtud de la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo, la obligación de los empleadores de realizar evaluaciones de riesgos afecta a todos los riesgos en el lugar de trabajo, incluidos los riesgos psicosociales, como parte de la modernización de la Directiva sobre los***

lugares de trabajo, tal como indicó inicialmente la Comisión para su inclusión en la Ley de Empleo de Calidad;

Or. en

Enmienda 259
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que presente, a más tardar a finales de ***2026***, sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y la salud mental en el trabajo, ***incluido el establecimiento de requisitos mínimos*** con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta;	13. Pide a la Comisión que ***lleve a cabo una evaluación de impacto complementada por una prueba de competitividad y una prueba para las pymes y que presente***, a más tardar a finales de ***2027***, sobre la base del artículo 153, apartado 2, letra b), y del artículo 153, apartado 1, letra a) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ***y del resultado de las medidas mencionadas***, una propuesta de Directiva sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés laboral y la salud mental en el trabajo ***que aborde las lagunas restantes en la legislación vigente y evite la creación de instrumentos jurídicos que se solapen***, con vistas a procurar un nivel elevado y equivalente de protección a todos los trabajadores de la Unión, siguiendo las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente propuesta;

Or. en

Enmienda 260
Raúl de la Hoz Quintano, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Maravillas Abadía Jover

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Pide a la Comisión que dé prioridad a la aplicación, el cumplimiento y la simplificación efectivos de la legislación vigente de la Unión, en particular la Directiva 89/391/CEE, y que evalúe el impacto de las medidas no legislativas, las directrices y el intercambio de mejores prácticas antes de considerar cualquier propuesta legislativa nueva;

Or. en

Enmienda 261
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Maravillas Abadía Jover, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Subraya que cualquier futura revisión de la legislación vigente o cualquier nueva propuesta debe respetar la diversidad de los sistemas nacionales, el principio de subsidiariedad y la autonomía de los interlocutores sociales, permitiendo a los Estados miembros flexibilidad en la aplicación;

Or. en

Enmienda 262
Petar Volgin

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Invita a la Comisión Europea a que determine las mejores prácticas en

	toda la Unión en lo que respecta a la legislación sobre los riesgos psicosociales y la salud mental en el trabajo, y a que supervise la aplicación de las medidas ya existentes en materia de salud y seguridad en el trabajo;

Or. en

Enmienda 263
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Maravillas Abadía Jover, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera que las repercusiones financieras de la propuesta solicitada deben quedar cubiertas por dotaciones presupuestarias existentes;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 264
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera que las repercusiones financieras de la propuesta solicitada deben quedar cubiertas por dotaciones presupuestarias existentes;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 265
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. ***Considera*** que las repercusiones financieras de la propuesta solicitada deben quedar cubiertas por dotaciones presupuestarias existentes;	14. ***Destaca*** que las repercusiones financieras de la propuesta solicitada deben quedar cubiertas por dotaciones presupuestarias existentes;

Or. en

Enmienda 266
Miriam Lexmann, Raúl de la Hoz Quintano, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución ***y las recomendaciones que la acompañan*** a la Comisión y al Consejo, así como a los Parlamentos y Gobiernos de los Estados miembros.	15. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión y al Consejo, así como a los Parlamentos y Gobiernos de los Estados miembros.

Or. en

Enmienda 267
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución ***y las recomendaciones que la acompañan*** a la Comisión y al Consejo, así como a los Parlamentos y Gobiernos de los Estados miembros.	15. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión y al Consejo, así como a los Parlamentos y Gobiernos de los Estados miembros.

Or. en

Enmienda 268
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
[...]	***suprimido***

Or. en

Enmienda 269
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Arba Kokalari, Raúl de la Hoz Quintano, Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Giusi Princi, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Anexo I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
[...]	***suprimido***

Or. en

Enmienda 270
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
(2) Debe adoptarse a escala europea una definición de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo relacionados con la organización***, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y relacional en el trabajo*** y las condiciones laborales, a fin de proporcionar certidumbre a los empleadores y los trabajadores.	(2) Debe adoptarse a escala europea una definición de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo relacionados con la organización y las condiciones laborales, ***por una parte, y con el contexto social en el trabajo, por otra,*** a fin de proporcionar certidumbre a los empleadores y los trabajadores.

Or. en

Enmienda 271
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
(3) Los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo deben reconocerse como riesgos laborales en el sentido de la legislación de la Unión en materia de salud y seguridad en el trabajo.	(3) Los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo deben reconocerse ***explícitamente*** como riesgos laborales en el sentido de la legislación de la Unión en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Or. en

Enmienda 272
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	(3 bis) Las pequeñas y medianas empresas quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Directiva para evitar imponerles trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen su creación y desarrollo.

Or. en

Enmienda 273
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas***, de conformidad con la jerarquía de la prevención, incluido el ajuste de la carga de trabajo, el tiempo de trabajo, el control del puesto de trabajo propio, los niveles de dotación de personal, las prácticas de gestión y los sistemas de evaluación del rendimiento***. ***Destaca que la*** formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a ***las obligaciones legales*** de los empleadores de ***prevenir*** los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo***.	(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas. ***La*** formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a ***la obligación legal*** de los empleadores de ***minimizar*** los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo.

Or. en

Enmienda 274
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas, de conformidad con la jerarquía de la prevención, incluido el ajuste de la carga de trabajo, el tiempo de trabajo, el control del puesto de trabajo propio, los niveles de dotación de personal, las prácticas de gestión y los sistemas de evaluación del rendimiento. Destaca que la formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a las	(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas, de conformidad con la jerarquía de la prevención, incluido el ajuste de la carga de trabajo, el tiempo de trabajo, el control del puesto de trabajo propio, los niveles ***seguros*** de dotación de personal, las prácticas de gestión y los sistemas de evaluación del rendimiento. Destaca que la formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no

obligaciones legales de los empleadores de prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo.	pueden sustituir a las obligaciones legales de los empleadores de prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo.

Or. en

Enmienda 275
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas, de conformidad con la jerarquía de la prevención, incluido el ajuste de la carga de trabajo, el tiempo de trabajo, el control del puesto de trabajo propio, los niveles de dotación de personal, las prácticas de gestión y los sistemas de evaluación del rendimiento. Destaca que la formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a las obligaciones legales de los empleadores de prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo.	(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas, de conformidad con la jerarquía de la prevención, incluido el ajuste de la carga de trabajo, el tiempo de trabajo, el control del puesto de trabajo propio, los niveles ***seguros*** de dotación de personal, las prácticas de gestión y los sistemas de evaluación del rendimiento. Destaca que la formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a las obligaciones legales de los empleadores de prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo.

Or. en

Enmienda 276
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas, de conformidad con la jerarquía de la prevención, incluido el ajuste de la carga de trabajo, el tiempo de trabajo, el control del puesto de trabajo propio, los niveles de dotación de personal, las prácticas de gestión y los sistemas de evaluación del rendimiento. Destaca que la formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a las obligaciones legales de los empleadores de prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo.	(4) La prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo debe basarse principalmente en medidas colectivas y organizativas, de conformidad con la jerarquía de la prevención, incluido el ajuste de la carga de trabajo, el tiempo de trabajo, el control del puesto de trabajo propio, los niveles ***seguros*** de dotación de personal, las prácticas de gestión y los sistemas de evaluación del rendimiento. Destaca que la formación para la resiliencia, el asesoramiento o los programas de bienestar individuales no pueden sustituir a las obligaciones legales de los empleadores de prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante la adaptación de la organización, el diseño y la gestión del trabajo.

Or. en

Enmienda 277
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – considerando 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	(6 bis) Para garantizar el seguimiento y la ejecución efectivos de la presente Directiva a escala nacional y de la Unión, los Estados miembros deben garantizar una recogida adecuada y oportuna de datos sobre los riesgos psicosociales, en particular estableciendo herramientas eficaces de recogida de datos para proporcionar datos comparativos, evitando al mismo tiempo la presentación innecesaria de información. Dado que esta recogida de datos puede plantear dificultades a los empleadores, en particular a las microempresas y las pequeñas empresas, se les debe ofrecer

	apoyo financiero y práctico en línea con la Comunicación de la Comisión, de 12 de septiembre de 2023, sobre un paquete de ayuda a las pymes.

Or. en

Enmienda 278
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 1 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
La presente Directiva establece requisitos mínimos para prevenir, eliminar o, cuando esto no sea posible, reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo.	La presente Directiva establece requisitos mínimos para prevenir, eliminar o, cuando esto no sea posible, reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***y sus posibles resultados, que pueden incluir, entre otros, el estrés relacionado con el trabajo, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia, los trastornos mentales, la adicción o el comportamiento suicida, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos musculoesqueléticos***.

Or. en

Enmienda 279
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 1 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Establece obligaciones organizativas, estructurales y participativas vinculantes para los empleadores con el fin de proteger la salud mental y física de los trabajadores y garantizar unas condiciones de trabajo	Establece obligaciones organizativas, estructurales y participativas vinculantes para los empleadores con el fin de proteger la salud mental y física de los trabajadores y garantizar unas condiciones de trabajo seguras y dignas***, a la vez que garantiza***

seguras y dignas.	***flexibilidad para los empleadores y respeta las competencias nacionales***.

Or. en

Enmienda 280
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 1 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Establece obligaciones organizativas, estructurales y participativas vinculantes para los empleadores con el fin de proteger la salud mental y física de los trabajadores ***y garantizar*** unas condiciones de trabajo seguras y dignas.	Establece obligaciones organizativas, estructurales y participativas vinculantes para los empleadores con el fin de proteger la salud mental y física de los trabajadores***, incluidas sanciones claras en caso de incumplimiento, garantizando así*** unas condiciones de trabajo seguras y dignas.

Or. el

Enmienda 281
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
La presente Directiva se aplica a los trabajadores de todos los sectores de actividad económica, tanto públicos como privados.	La presente Directiva se aplica a los trabajadores de todos los sectores de actividad económica, tanto públicos como privados***, incluidos los trabajadores con empleo informal, los autónomos y los trabajadores de plataforma***.

Or. el

Enmienda 282
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
La presente Directiva se aplica a los trabajadores de todos los sectores de actividad económica, tanto públicos como privados.	La presente Directiva se aplica a los trabajadores***, tal como se definen en la Directiva 89/391/CEE, como cualquier persona empleada por un empleador, incluidos los trabajadores en prácticas y los aprendices,*** en todos los sectores de actividad económica, tanto públicos como privados.

Or. en

Enmienda 283
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 2 – párrafo 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Las empresas con menos de 1 000 empleados quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Directiva.

Or. en

Enmienda 284
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1) «Riesgos psicosociales relacionados con el trabajo»: riesgos relacionados con el trabajo derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial asociados a la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y	1) «Riesgos psicosociales relacionados con el trabajo»: riesgos relacionados con el trabajo derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial asociados a la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y

relacional en el trabajo y las condiciones laborales, que pueden afectar a la salud mental y física, la seguridad y la dignidad de los trabajadores; ***estos riesgos pueden dar lugar, entre otras cosas, a situaciones de estrés laboral, agotamiento profesional, acoso o violencia, a trastornos mentales, adicciones o conductas suicidas, enfermedades cardiovasculares y trastornos musculoesqueléticos;***	relacional en el trabajo y las condiciones laborales, que pueden afectar a la salud mental y física, la seguridad y la dignidad de los trabajadores***, y que puedan provocar daño psicológico o físico***;

Or. en

Enmienda 285
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1) «Riesgos psicosociales relacionados con el trabajo»: riesgos relacionados con el trabajo derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial asociados a la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, que pueden afectar a la salud mental y física, la seguridad y la dignidad de los trabajadores; estos riesgos pueden dar lugar, entre otras cosas, a situaciones de estrés laboral, agotamiento profesional, acoso o violencia, a ***trastornos mentales***, adicciones o conductas suicidas, enfermedades cardiovasculares y trastornos musculoesqueléticos;	1) «Riesgos psicosociales relacionados con el trabajo»: riesgos relacionados con el trabajo derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial asociados a la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, que pueden afectar a la salud mental y física, la seguridad y la dignidad de los trabajadores; estos riesgos pueden dar lugar, entre otras cosas, a situaciones de estrés laboral, agotamiento profesional, acoso o violencia, ***también a violencia y acoso en internet,*** a ***problemas de salud mental***, adicciones o conductas suicidas, enfermedades cardiovasculares y trastornos musculoesqueléticos;

Or. en

Enmienda 286
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1) «Riesgos psicosociales relacionados con el trabajo»: riesgos relacionados con el trabajo derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial asociados a la organización***, el diseño y la gestión*** del trabajo***, el contexto social y relacional en el trabajo*** y las condiciones laborales, que ***pueden afectar*** a la salud mental y física***, la seguridad y la dignidad*** de los trabajadores; ***estos riesgos pueden dar lugar***, entre otras cosas, ***a situaciones de*** estrés laboral, agotamiento profesional***, acoso o violencia***, ***a*** trastornos mentales, adicciones o conductas suicidas, enfermedades cardiovasculares y trastornos musculoesqueléticos;	1) «Riesgos psicosociales relacionados con el trabajo»: riesgos relacionados con el trabajo derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial asociados a la organización del trabajo y las condiciones laborales, ***por una parte, y con el entorno social del trabajo, por otra***, que ***implican la exposición a daños*** a la salud mental y física de los trabajadores; ***a modo de ejemplo, estos daños incluyen***, entre otras cosas, ***el*** estrés laboral, ***el*** agotamiento profesional, ***los*** trastornos mentales, ***las*** adicciones o conductas suicidas, ***las*** enfermedades cardiovasculares y ***los*** trastornos musculoesqueléticos;

Or. en

Enmienda 287
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3) «Factores de riesgo psicosocial»: factores de riesgo laboral relacionados con la organización***, el diseño y la gestión del trabajo, su contexto social y relacional*** y las condiciones laborales, ***como la carga de trabajo elevada, una alta intensidad laboral, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de autonomía, la ausencia de apoyo de los supervisores, el acoso, la violencia y el comportamiento discriminatorio, las altas exigencias emocionales, una elevada intensidad digital, la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de***	3) «Factores de riesgo psicosocial»: factores de riesgo laboral relacionados con la organización del trabajo y las condiciones laborales***, por una parte, y con los riesgos relacionados con el entorno social del trabajo, a saber, el entorno psicosocial en el que se realiza el trabajo, por otra***;

seguimiento y los objetivos poco realistas;

Or. en

Enmienda 288
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3) «Factores de riesgo psicosocial»: factores de riesgo laboral relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, su contexto social y relacional y las condiciones laborales, como la carga de trabajo elevada, una alta intensidad laboral, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de autonomía, la ausencia de apoyo de los supervisores, el acoso, la violencia y el comportamiento discriminatorio, las altas exigencias emocionales, una elevada intensidad digital, la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento y los objetivos poco realistas;	3) «Factores de riesgo psicosocial»: factores de riesgo laboral relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, su contexto social y relacional y las condiciones laborales, como la carga de trabajo elevada, una alta intensidad laboral, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de autonomía, la ausencia de apoyo de los supervisores, el acoso, la violencia***, también la violencia y el acoso en internet,*** y el comportamiento discriminatorio, las altas exigencias emocionales, una elevada intensidad digital, ***la experimentación de estrés ético debido a un nivel elevado de intensidad laboral,*** la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento***, la evaluación constante por parte del cliente mediante sistemas de puntuación en tiempo real*** y los objetivos poco realistas;

Or. en

Enmienda 289
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3) «Factores de riesgo psicosocial»:	3) «Factores de riesgo psicosocial»:

factores de riesgo laboral relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, su contexto social y relacional y las condiciones laborales, como la carga de trabajo ***elevada***, una alta intensidad laboral, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de autonomía, la ausencia de apoyo de los supervisores, el acoso, la violencia y el comportamiento discriminatorio, las altas exigencias emocionales, una elevada intensidad digital, ***la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de*** seguimiento ***y los objetivos poco realistas***;	factores de riesgo laboral relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, su contexto social y relacional y las condiciones laborales, como la carga de trabajo ***excesiva***, una alta intensidad laboral, las jornadas de trabajo prolongadas ***e impredecibles***, la falta de autonomía, la ausencia de apoyo de los supervisores, el acoso ***psicológico y sexual***, la violencia y el comportamiento discriminatorio, las altas exigencias emocionales, una elevada intensidad digital, ***el*** seguimiento ***intrusivo y la vigilancia excesiva indebida, la falta de claridad en cuanto a las funciones y la comunicación ineficaz***;

Or. en

Enmienda 290
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis) «Angustia moral»: angustia que surge cuando los trabajadores se ven obligados a actuar de conformidad con las normas profesionales, éticas o clínicas, en particular debido a la falta de personal, a la insuficiencia de recursos, a instrucciones contradictorias o a disposiciones organizativas inseguras;

Or. en

Enmienda 291
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 3 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 ter) «Presentismo»: la presencia de los empleados en el lugar de trabajo cuando presentan problemas de salud o enfermedades, debido al temor derivado de las posibles consecuencias negativas de que su ausencia sea percibida o medida como menos productiva, lo que podría dar lugar a su despido, a la pérdida de empleo, a la pérdida de ingresos y a que el consiguiente bienestar general se vea amenazado desde el punto de vista socioeconómico;

Or. en

Enmienda 292
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4) «Prevención primaria»: medidas encaminadas a eliminar y prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo en su origen mediante adaptaciones de la organización, el diseño y la gestión del trabajo, así como de las condiciones laborales;	4) «Prevención primaria»: medidas encaminadas a eliminar y prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo en su origen***, o cuando esto no sea posible, a mitigar las repercusiones negativas,*** mediante adaptaciones de la organización, el diseño y la gestión del trabajo, así como de las condiciones laborales;

Or. en

Enmienda 293
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4) «Prevención primaria»: medidas encaminadas a eliminar ***y prevenir*** los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo en su origen mediante adaptaciones de la organización, el diseño y la gestión del trabajo, así como de las condiciones laborales;	4) «Prevención primaria»: medidas encaminadas a ***prevenir,*** eliminar ***o reducir*** los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo en su origen mediante adaptaciones de la organización, el diseño y la gestión del trabajo, así como de las condiciones laborales;

Or. en

Enmienda 294
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis) «Prevención terciaria»: medidas destinadas a gestionar y mitigar los efectos adversos de los riesgos psicosociales que ya se han producido, con el fin de prevenir, sin demora indebida, su progresión, reducir su impacto, prevenir el deterioro permanente y establecer una vía para la rehabilitación;

Or. en

Enmienda 295
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 3 – párrafo 1 – punto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis) La «prevención terciaria» se refiere a las medidas que pueden promover una reincorporación sostenible

y manejable al trabajo para todos.

Or. en

Enmienda 296
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los empleadores garantizarán la prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante:	1. Los empleadores garantizarán la prevención ***o reducción*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante ***una o varias de las siguientes medidas***:

Or. en

Enmienda 297
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra a

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
a) ***la evitación de*** los riesgos;	a) ***gestionar y minimizar*** los riesgos;

Or. en

Enmienda 298
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra c

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
c) ***la lucha*** contra los riesgos en su origen;	c) ***establecer sistemas de gestión continua de riesgos para luchar*** contra los

riesgos en su origen;

Or. en

Enmienda 299
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra c

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
c) ***la lucha contra*** los riesgos en su origen;	c) ***eliminar*** los riesgos en su origen;

Or. en

Enmienda 300
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra d

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
d) la adaptación del trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los lugares de trabajo, así como a la elección de los equipos de trabajo y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y el trabajo repetitivo y a reducir sus efectos en la salud;	***suprimida***

Or. en

Enmienda 301
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra d

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
d) la adaptación del trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los lugares de trabajo, así como a la elección de los equipos de trabajo y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y el trabajo repetitivo y a reducir sus efectos en la salud;	d) la adaptación del trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los lugares de trabajo, así como a la elección de los equipos de trabajo y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y el trabajo repetitivo***, a evitar la imposición del teletrabajo*** y a reducir sus efectos en la salud;

Or. en

Enmienda 302
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra d

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
d) la adaptación ***del trabajo a la persona***, en particular en lo que respecta a la concepción de los lugares de trabajo, así como a la elección de los equipos de trabajo y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a ***atenuar*** el trabajo monótono ***y el trabajo repetitivo*** y a reducir sus efectos en la salud;	d) ***garantizar*** la adaptación ***entre el trabajo y los trabajadores***, en particular en lo que respecta a la concepción de los lugares de trabajo, así como a la elección de los equipos de trabajo y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a ***reducir*** el trabajo monótono ***cuando no sea necesario*** y el trabajo repetitivo y a reducir sus efectos ***negativos*** en la salud;

Or. en

Enmienda 303
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra f

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
f) la sustitución de lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro;	f) la sustitución***, cuando y donde sea posible,*** de lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro;

Or. en

Enmienda 304
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra g

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
g) la formulación de una política coherente y global de prevención que abarque la tecnología, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo;	g) planificar la prevención buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, ***los niveles seguros de dotación de personal,*** las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo;

Or. en

Enmienda 305
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra g

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
g) la formulación de una política coherente y global de prevención que abarque la tecnología, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo;	g) planificar la prevención buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, ***los niveles seguros de dotación de personal,*** las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo;

Or. en

Enmienda 306
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra g

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
g) la formulación de una política coherente y global de prevención que abarque la tecnología, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo;	g) planificar la prevención buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, ***los niveles seguros de dotación de personal,*** las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo;

Or. en

Enmienda 307
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) la impartición de ***las debidas*** instrucciones a los trabajadores.	i) la impartición de instrucciones ***claras y no contradictorias*** a los trabajadores.

Or. en

Enmienda 308
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) la impartición de las debidas instrucciones a los trabajadores.	i) la impartición de las debidas ***y precisas*** instrucciones a los trabajadores.

Or. el

Enmienda 309
Liesbet Sommen, Wouter Beke, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra i bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	i bis) evaluaciones periódicas de seguimiento de los riesgos psicosociales, con el fin de supervisar su evolución y evaluar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras.

Or. en

Enmienda 310
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 1 – letra i bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	i bis) la garantía de unos niveles de dotación de personal adecuados para evitar una carga de trabajo excesiva y la intensificación del trabajo.

Or. el

Enmienda 311
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los empleadores velarán por que los recursos organizativos que apoyan la	***Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y el tamaño de la empresa de***

prevención primaria, incluido el respaldo del personal directivo, la participación de los trabajadores y el acceso a la formación, se pongan efectivamente a disposición de todos los trabajadores.

que se trate, los empleadores velarán por que los recursos organizativos que apoyan la prevención primaria, incluido el respaldo del personal directivo, la participación de los trabajadores y el acceso a la formación, se pongan efectivamente a disposición de todos los trabajadores.

Or. en

Enmienda 312
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 2 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
También impartirán formación periódica y adecuada a los trabajadores, los directivos y los supervisores sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y relacional en el trabajo, las condiciones de trabajo y las medidas de prevención.	También impartirán formación periódica y adecuada a los trabajadores, los directivos y los supervisores sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y relacional en el trabajo, las condiciones de trabajo y las medidas de prevención***, aunque garanticen la mejora de la resistencia individual, la formación o el asesoramiento no se considerarán suficientes en aquellos casos en los que sigan sin abordarse los factores de riesgo organizativos***.

Or. en

Enmienda 313
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 2 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
También impartirán formación periódica y	También proporcionarán formación

adecuada a los trabajadores, los directivos y los supervisores sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***y*** los factores de riesgo ***relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y relacional en el trabajo, las condiciones de trabajo*** y las medidas de prevención.	periódica y adecuada a los trabajadores, los directivos y los supervisores sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***,*** los factores de riesgo y las medidas de prevención.
	Or. en

Enmienda 314
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso y los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores.	3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso y los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores***, incluidos los incidentes originados por terceros como clientes, usuarios de servicios u otros agentes externos***. ***Velarán por que se aplique una política de tolerancia cero frente a tales conductas y por que ninguna relación comercial o servicio al cliente pueda prevalecer sobre la protección de la dignidad y la salud mental de los trabajadores.***
	Or. el

Enmienda 315
Margarita de la Pisa Carrión, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso y ***los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores***.	3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso y ***la intimidación***.

Or. en

Enmienda 316
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso y los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores.	3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso y los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar ***físicos o psicológicos*** de los trabajadores.

Or. en

Enmienda 317
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso y los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores.	3. (No afecta a la versión española.)

Or. en

Enmienda 318
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Los empleadores adoptarán y aplicarán ***un código de conducta*** que ***defina*** y ***prohíba*** la violencia, el acoso y los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores.	3. Los empleadores adoptarán y aplicarán ***políticas*** que ***definan*** y ***prohíban*** la violencia, el acoso y los comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores.

Or. en

Enmienda 319
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Los empleadores también aplicarán medidas de prevención secundaria adecuadas, como los mecanismos de detección precoz, el acceso a servicios de salud laboral y el apoyo oportuno a los trabajadores expuestos a riesgos psicosociales.	4. Los empleadores también aplicarán medidas de prevención secundaria adecuadas, como los mecanismos de detección precoz ***y protocolos de prevención basados en el riesgo para la violencia de terceros***, el acceso a servicios de salud laboral y el apoyo oportuno a los trabajadores expuestos a riesgos psicosociales.

Or. en

Enmienda 320
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Los empleadores garantizarán el nombramiento de personal designado, con formación o conocimientos técnicos suficientes, respaldado por los recursos adecuados, para supervisar la gestión de las medidas relacionadas con la mitigación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo.

Or. en

Enmienda 321
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 4 – apartado 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 ter. La información sobre las medidas aplicadas se pondrá a disposición de los trabajadores con arreglo a la Directiva 89/391/CEE.

Or. en

Enmienda 322
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – título

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Evaluación obligatoria de los riesgos psicosociales	Evaluación obligatoria de los riesgos psicosociales ***y medidas preventivas y correctoras***

Or. en

Enmienda 323
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – título

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Evaluación ***obligatoria*** de los riesgos psicosociales	Evaluación de los riesgos psicosociales

Or. en

Enmienda 324
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales ***al menos una vez al año*** y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.	1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales ***un año después de la entrada en vigor de la presente Directiva, a intervalos regulares a partir de entonces,*** y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas***, incluida una fluctuación notable de los niveles de dotación de personal, casos elevados de bajas por enfermedad en el lugar de trabajo y una prevalencia de ausencias prolongadas o repetidas***.

Or. en

Enmienda 325
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales al menos una vez al año y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.	1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales al menos una vez al año y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas. ***Además, los representantes de los trabajadores tendrán la posibilidad de poner en marcha una evaluación basada en su evaluación motivada.***

Or. en

Enmienda 326
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales ***al menos una vez al año*** y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.	1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales ***periódicamente, cuando proceda,*** y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.

Or. en

Enmienda 327
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. ***Los*** empleadores ***llevarán*** a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales ***al menos una vez al año y*** siempre que se	1. ***Cuando sea pertinente y necesario, los*** empleadores ***pueden llevar*** a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales

produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.	siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.

Or. en

Enmienda 328
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales ***al menos una vez al año*** y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.	1. Los empleadores llevarán a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales ***periódicamente*** y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización del trabajo y reestructuraciones organizativas.

Or. en

Enmienda 329
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, la exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de	En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, ***especialmente en las ocupaciones que se ejercen en contacto con los clientes,*** la exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida

trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;	profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados ***o semiautomatizados*** de toma de decisiones o de seguimiento ***que se utilicen o que apoyen la supervisión y evaluación de los trabajadores y las decisiones relacionadas con su trabajo y sus condiciones de trabajo o cualquier forma de elaboración de perfiles o conclusiones extraídas sobre ellos sobre la base del tratamiento de datos del lugar de trabajo***;

Or. en

Enmienda 330
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, ***la intensidad del*** trabajo, la falta de autonomía***, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, la exposición a conductas sociales adversas***, la precariedad laboral, la ***interferencia entre*** la vida profesional y la vida privada***, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo*** o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;	En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, ***el ritmo de*** trabajo, la falta de autonomía, la precariedad laboral, la ***conciliación de*** la vida profesional y la vida privada o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;

Or. en

Enmienda 331
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, la exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;	En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, la exposición a conductas sociales adversas, ***tanto procedentes de la propia organización como de agentes externos,*** la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;

Or. en

Enmienda 332
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de	En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de

unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, la exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;	unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, ***especialmente en las ocupaciones que se ejercen en contacto con los clientes,*** la exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;

Or. en

Enmienda 333
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, ***las jornadas de trabajo prolongadas,*** la falta de ***recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento***, las exigencias emocionales, la ***exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad*** digital ***fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de*** seguimiento;	En la evaluación de riesgos psicosociales se abordarán los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo ***excesiva***, la ***elevada*** intensidad del trabajo***, las jornadas de trabajo largas e imprevisibles, el presentismo***, la falta de ***autonomía***, la falta de ***apoyo de los supervisores, el acoso psicológico y sexual***, ***la violencia y el comportamiento discriminatorio,*** las ***altas*** exigencias emocionales, la ***alta intensidad*** digital***, el*** seguimiento ***intrusivo y la vigilancia excesiva indebida, la falta de claridad de las funciones y la comunicación ineficaz***;

Or. en

Enmienda 334
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En la evaluación de riesgos psicosociales se ***abordarán*** los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, la exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;	En la evaluación de riesgos psicosociales se ***pueden evaluar*** los factores de riesgo psicosocial, como la carga de trabajo, la intensidad del trabajo, la falta de autonomía, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de recompensas y reconocimiento adecuados derivada de unos sistemas deficientes de evaluación y determinación del rendimiento, las exigencias emocionales, la exposición a conductas sociales adversas, la precariedad laboral, la interferencia entre la vida profesional y la vida privada, la conectividad digital fuera del tiempo de trabajo o la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento;

Or. en

Enmienda 335
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Dicha evaluación se basará en métodos validados científicamente.	Dicha evaluación se basará en métodos validados científicamente. ***Los métodos acordados en la negociación colectiva se considerarán científicamente validados.***

Or. en

Enmienda 336
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 2 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Dicha evaluación se basará en métodos validados científicamente.	Dicha evaluación se basará en métodos validados científicamente ***comparables***.

Or. en

Enmienda 337
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Al llevar a cabo la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores garantizarán la participación efectiva de los representantes de los trabajadores y los sindicatos***, y velarán por que los servicios de protección y prevención frente a los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15 participen a lo largo de todo el proceso***.	3. Al llevar a cabo la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores garantizarán la participación efectiva de los representantes de los trabajadores y los sindicatos.

Or. en

Enmienda 338
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Los resultados de la evaluación se documentarán y se comunicarán a todos los trabajadores del lugar de trabajo de manera accesible.	***suprimido***

Or. en

Enmienda 339
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Los resultados de la evaluación se documentarán y se comunicarán a todos los trabajadores del lugar de trabajo de manera accesible.	4. Los resultados de la evaluación se documentarán y se comunicarán a todos los trabajadores del lugar de trabajo de manera accesible. ***Estos resultados darán lugar a adaptaciones de la organización del trabajo a todos los niveles. Estas adaptaciones se evaluarán con el paso del tiempo.***

Or. en

Enmienda 340
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Los resultados de la evaluación se documentarán y se comunicarán ***a todos los trabajadores del lugar de trabajo*** de manera accesible.	4. Los resultados de la evaluación se documentarán y se comunicarán de manera ***adecuada y*** accesible.

Or. en

Enmienda 341
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. En particular, como parte de la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores adoptarán medidas concretas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo detectados y garantizar su aplicación, seguimiento y evaluación.

Or. en

Enmienda 342
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 ter. Las medidas preventivas y correctoras de la evaluación de riesgos incluirán, cuando proceda:
	a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, la escasez de mano de obra, los niveles inseguros de dotación de personal y la intensidad del trabajo;
	b) medidas sectoriales específicas para la asistencia sanitaria y social, incluida la prevención del estrés moral, la gestión de las demandas emocionales, el presentismo, las disposiciones de descanso y recuperación tras incidentes críticos, la supervisión y la entrevista, y protocolos para la violencia por parte de pacientes, familiares, beneficiarios de cuidados o usuarios de servicios;
	c) medidas para evaluar el uso y el impacto de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles;
	d) la aplicación eficaz del derecho a la desconexión y el presentismo;

e) medidas para prevenir conductas sociales abusivas como el acoso, la intimidación y la violencia;

f) normas que rijan el seguimiento digital, la vigilancia y el uso de la inteligencia artificial para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;

g) medidas encaminadas a evitar la disponibilidad prolongada y las culturas del trabajo «permanente», incluidas la aplicación de salvaguardias técnicas y organizativas;

h) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo, incluido el sector de la salud, la administración pública y los servicios que se prestan en contacto con los clientes;

i) medidas de intervención y apoyo tempranos, incluido el acceso a servicios de asesoramiento y seguimiento de la salud laboral y a mecanismos que faciliten la reincorporación sostenible al trabajo;

j) sistemas de gestión continua del riesgo basados en los resultados de la evaluación del riesgo para garantizar un enfoque cíclico de la prevención mediante:

i) priorización de los riesgos detectados;

ii) definición de objetivos y plazos mensurables;

iii) asignación de recursos adecuados para la aplicación;

iv) revisión periódica de los avances;

v) adaptación de las medidas en función de los resultados de la evaluación y de los cambios en la organización del trabajo.

Or. en

Enmienda 343
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 4 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 quater. Las medidas de evaluación del riesgo estarán sujetas a la aprobación de los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán debida y sistemáticamente en el diseño, la aplicación y la evaluación del plan. La evaluación de riesgos se revisará y actualizará periódicamente como parte de un proceso de mejora continua.

Or. en

Enmienda 344
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 5 – apartado 4 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 quinquies. Los resultados de la evaluación y sus medidas preventivas y correctoras se documentarán y se comunicarán a todos los trabajadores del lugar de trabajo de manera accesible.

Or. en

Enmienda 345
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 6	***suprimido***
Plan de acción anual	
1. Sobre la base de la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores adoptarán un plan de acción anual en el que se establezcan medidas concretas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Los empleadores ejecutarán, supervisarán y evaluarán la aplicación del plan de acción anual.	
2. El plan de acción incluirá, cuando proceda:	
a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, la escasez de mano de obra, la intensidad del trabajo y el trabajo monótono;	
b) limitaciones de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles;	
c) la aplicación efectiva del derecho a la desconexión;	
d) medidas para prevenir conductas sociales abusivas como el acoso, la intimidación y la violencia;	
e) normas que rijan el seguimiento digital, la vigilancia y el uso de la inteligencia artificial para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	
f) medidas encaminadas a evitar la disponibilidad prolongada y las culturas del trabajo «permanente», incluidas la aplicación de salvaguardias técnicas y organizativas;	
g) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo, incluido el sector de la salud, la administración pública y los servicios que se prestan en contacto con los clientes;	

h) medidas de intervención y apoyo tempranos, incluido el acceso a servicios de asesoramiento y seguimiento de la salud en el trabajo y a mecanismos que faciliten la reincorporación sostenible al trabajo.

3. El plan de acción estará sujeto a la aprobación de los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán debida y sistemáticamente en el diseño, la aplicación y la evaluación del plan.

4. Los empleadores adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo detectados mediante la evaluación de riesgos.

Or. en

Enmienda 346
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – título

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Plan de acción anual	***Aplicación de medidas para hacer frente a los riesgos psicosociales***

Or. en

Enmienda 347
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Sobre la base de la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores adoptarán un plan de acción ***anual*** en el que se establezcan medidas concretas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Los empleadores ejecutarán, supervisarán y evaluarán la aplicación del plan de acción anual.	1. Sobre la base de la evaluación de los riesgos psicosociales, ***cuando se detecten riesgos significativos,*** los empleadores adoptarán un plan de acción en el que se establezcan medidas concretas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Los empleadores ejecutarán, supervisarán y evaluarán la aplicación del plan de acción anual.

Or. en

Enmienda 348
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Sobre la base de la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores adoptarán un plan de acción anual en el que se establezcan medidas concretas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Los empleadores ejecutarán, supervisarán y evaluarán la aplicación del plan de acción anual.	1. Sobre la base de la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores adoptarán un plan de acción anual en el que se establezcan medidas concretas para prevenir, eliminar o***, cuando esto no sea posible,*** reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Los empleadores ejecutarán, supervisarán y evaluarán la aplicación del plan de acción anual.

Or. en

Enmienda 349
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Sobre la base de la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores adoptarán ***un plan de acción anual en el que se establezcan*** medidas concretas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Los empleadores ejecutarán, supervisarán y evaluarán la aplicación ***del plan de acción anual***.	1. Sobre la base de la evaluación de los riesgos psicosociales, los empleadores adoptarán medidas concretas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Los empleadores ejecutarán, supervisarán y evaluarán la aplicación ***de dichas medidas***.

Or. en

Enmienda 350
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***El*** plan de acción ***incluirá***, cuando proceda:	2. ***Las medidas que no se apliquen inmediatamente constituirán un*** plan de acción***. Las medidas pueden incluir***, cuando proceda:

Or. en

Enmienda 351
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra a

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, la escasez de mano de obra***,*** la intensidad del trabajo y ***el*** trabajo monótono;	a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, la escasez de mano de obra ***y*** la intensidad del trabajo***, en particular mediante niveles adecuados de dotación de personal, la mejora de las condiciones de trabajo*** y ***la reducción del*** trabajo monótono;

Or. en

Enmienda 352
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra a

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, la escasez de mano de obra, la intensidad del trabajo y el trabajo monótono;	a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, ***la disponibilidad constante,*** la escasez de mano de obra, la intensidad del trabajo y el trabajo monótono;

Or. el

Enmienda 353
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra a

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, ***la escasez de mano de obra, la intensidad del trabajo y el trabajo monótono***;	a) medidas para reducir la carga de trabajo excesiva, ***el ritmo de trabajo irrazonable y la falta de autonomía***;

Or. en

Enmienda 354
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra a bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	a bis) medidas destinadas a promover un

buen equilibrio entre la vida profesional y la vida privada.

Or. en

Enmienda 355
Liesbet Sommen, Wouter Beke

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra b

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
b) limitaciones de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles;	b) limitaciones de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles; ***se prestará especial atención a los sectores caracterizados por patrones de tiempo de trabajo irregulares, ampliados u operativos, garantizando períodos de recuperación adecuados y medidas compensatorias.***

Or. en

Enmienda 356
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra b

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
b) limitaciones de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles;	b) ***medidas para hacer frente a la carga de trabajo excesiva y a la intensidad del trabajo, incluidas, cuando proceda,*** limitaciones de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles***, de conformidad con el Derecho y las prácticas nacionales***;

Or. en

Enmienda 357
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra b

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
b) limitaciones de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles;	b) limitaciones de las horas extraordinarias y de los horarios de trabajo imprevisibles***, prestando especial atención a los sectores que se caracterizan por patrones de tiempo de trabajo irregulares y prolongados***;

Or. en

Enmienda 358
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra d

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
d) medidas para prevenir conductas sociales abusivas como el acoso, la intimidación y la violencia;	d) medidas para prevenir conductas sociales abusivas como el acoso, la intimidación y la violencia***, el ciberacoso y la violencia, incluidos los comportamientos de terceros***;

Or. en

Enmienda 359
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra d

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
d) medidas para prevenir conductas sociales abusivas como el acoso, la	d) medidas para prevenir conductas sociales abusivas como el acoso, la

intimidación y la violencia;	intimidación y la violencia***, el ciberacoso y la violencia, incluidos los comportamientos de terceros***;

Or. en

Enmienda 360
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra e

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
e) normas que ***rijan*** el seguimiento digital, la vigilancia y el uso de la inteligencia artificial ***para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***;	e) las normas que ***rigen los riesgos psicosociales relacionados con*** el seguimiento digital, la vigilancia***, la toma de decisiones automatizada y semiautomatizada, el tratamiento de los datos de los trabajadores para la elaboración de perfiles u otros fines*** y el uso de la inteligencia artificial***, también a través de la negociación colectiva, garantizando la transparencia de los sistemas, su lógica de funcionamiento y sus resultados, así como la consulta y la participación en la toma de decisiones de los trabajadores o sus representantes sobre su introducción y cambios***;

Or. en

Enmienda 361
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra e

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
e) normas que rijan el seguimiento digital, la vigilancia y el uso de la inteligencia artificial para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos	e) ***medidas para garantizar la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes en la introducción y el uso de nuevas tecnologías digitales, así***

psicosociales relacionados con el trabajo;	***como*** normas que rijan el seguimiento digital, la vigilancia y el uso de la inteligencia artificial para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;

Or. en

Enmienda 362
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra e

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
e) normas que rijan el seguimiento digital***, la vigilancia*** y el uso de la inteligencia artificial ***para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***;	e) las normas que rijan el seguimiento digital y el uso de la inteligencia artificial;

Or. en

Enmienda 363
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra e

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
e) ***normas*** que rijan el seguimiento digital, la vigilancia y el uso de la inteligencia artificial para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;	e) ***medidas*** que rijan el seguimiento digital, la vigilancia y el uso de la inteligencia artificial para prevenir la exposición de los trabajadores a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo;

Or. en

Enmienda 364
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra f

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
f) medidas encaminadas a ***evitar*** la disponibilidad prolongada y las culturas del trabajo «permanente», incluidas la aplicación de salvaguardias técnicas y organizativas;	f) medidas encaminadas a ***reducir*** la disponibilidad prolongada y las culturas del trabajo «permanente», incluidas la aplicación de salvaguardias técnicas y organizativas;

Or. en

Enmienda 365
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra g

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
g) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo, incluido el sector de la salud, la administración pública y los servicios que se prestan en contacto con los clientes;	g) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo, incluido el sector de la salud, la administración pública y los servicios que se prestan en contacto con los clientes***, teniendo en cuenta factores como la elevada intensidad laboral, la escasez de mano de obra y la exposición a la violencia de terceros, incluida la ciberviolencia;***

Or. en

Enmienda 366
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra g

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
g) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo, incluido el sector de la salud, la administración pública y los servicios que se prestan en contacto con los clientes;	g) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo, incluido el sector de la salud, la administración pública y los servicios que se prestan en contacto con los clientes***, teniendo en cuenta factores como la intensidad laboral elevada, la escasez de mano de obra y la exposición a la violencia de terceros***;

Or. en

Enmienda 367
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra g

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
g) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo***, incluido el sector de la salud, la administración pública y los servicios que se prestan en contacto con los clientes;***	g) medidas específicas para sectores, ocupaciones y grupos de trabajadores identificados como de mayor riesgo***.***

Or. en

Enmienda 368
Geadis Geadi, Emmanouil Fragkos, Galato Alexandraki

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra h bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	h bis) medidas para prevenir la discriminación o el trato desfavorable relacionados con el embarazo, la maternidad o el permiso de paternidad,

incluidas salvaguardias para la igualdad de progresión profesional y remuneración.

Or. en

Enmienda 369
Liesbet Sommen, Wouter Beke, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra h bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	h bis) El establecimiento de sistemas de apoyo entre iguales y mecanismos basados en la confianza, en particular en sectores con estructuras organizativas jerárquicas;

Or. en

Enmienda 370
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra h bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	h bis) límites máximos vinculantes de la carga y la intensidad del trabajo (por ejemplo, fijación de objetivos);

Or. el

Enmienda 371
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 2 – letra h ter (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	h ter) formación de directivos.

Or. el

Enmienda 372
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. El plan de acción estará sujeto a la aprobación de los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán debida y sistemáticamente en el diseño, la aplicación y la evaluación del plan.	3. El plan de acción estará sujeto a la aprobación de los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán debida y sistemáticamente en el diseño, la aplicación y la evaluación del plan***, también mediante la negociación colectiva***.

Or. en

Enmienda 373
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. El plan de acción estará sujeto a la aprobación de los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán debida y sistemáticamente en el diseño, la aplicación y la evaluación del plan.	3. El plan de acción estará sujeto a la aprobación de los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán debida y sistemáticamente en el diseño, la aplicación y la evaluación ***de medidas y*** del plan.

Or. en

Enmienda 374
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. El plan de acción ***estará sujeto a la aprobación de*** los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán ***debida y sistemáticamente*** en el diseño, la aplicación y la evaluación del plan.	3. El plan de acción ***será transmitido a*** los servicios de protección y prevención pertinentes para los riesgos psicosociales designados de conformidad con el artículo 15. Los representantes de los trabajadores y los sindicatos participarán en el diseño, la aplicación y la evaluación del plan.

Or. en

Enmienda 375
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 6 – apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Los empleadores adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***detectados mediante la evaluación de riesgos***.	4. Los empleadores adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir, eliminar o reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***incluidos en su plan de acción***.

Or. en

Enmienda 376
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 7 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales.	***suprimido***

Or. en

Enmienda 377
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 7 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales.	Toda reestructuración, reorganización del trabajo***, incluida la posibilidad de teletrabajar,*** o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales ***por parte de los empleadores y en colaboración con los representantes de los trabajadores***.

Or. en

Enmienda 378
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 7 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales.	Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales ***y contará con la participación efectiva los trabajadores y***

sus representantes.

Or. en

Enmienda 379
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 7 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales.	Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales***, cuando se prevea que afecte de manera significativa a los trabajadores***.

Or. en

Enmienda 380
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 7 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales.	Toda reestructuración, reorganización del trabajo***, reducción de la mano de obra*** o introducción de tecnologías de vigilancia o gestión digital estará sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales.

Or. en

Enmienda 381
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 7 – párrafo 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Los empleadores introducirán los resultados en sus sistemas de seguridad y salud, en particular en lo que se refiere a los posibles riesgos de accidentes relacionados con el trabajo, los riesgos psicosociales y ergonómicos, así como la presión indebida ejercida sobre los trabajadores; El uso de tecnologías de gestión digital respetará el bienestar de los trabajadores y garantizará su salud física y mental y su seguridad.

Or. en

Enmienda 382
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 7 – párrafo 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Los empleadores velarán por que la introducción de sistemas digitales no imponga una carga o un seguimiento excesivos a los trabajadores, garantizando al mismo tiempo una supervisión humana continua, significativa y eficaz en todo momento de todas las decisiones adoptadas o apoyadas por las tecnologías de gestión digital.

Or. en

Enmienda 383
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 8 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores tendrán derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico que no los exponga a riesgos psicosociales continuos relacionados con el trabajo ni a prácticas degradantes o humillantes que puedan ejercer un impacto negativo significativo en su salud física y mental.	Los trabajadores tendrán derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico que no los exponga a riesgos psicosociales continuos relacionados con el trabajo ni a prácticas degradantes o humillantes que puedan ejercer un impacto negativo significativo en su salud física y mental. ***De lo contrario, los trabajadores dispondrán de vías de recurso para su protección o la obtención de una compensación por la infracción.***

Or. el

Enmienda 384
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 8 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores tendrán derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico que no los exponga a riesgos psicosociales continuos relacionados con el trabajo ni a prácticas degradantes o humillantes que puedan ejercer un impacto negativo significativo en su salud ***física y mental***.	Los trabajadores tendrán derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico que no los exponga a riesgos psicosociales continuos relacionados con el trabajo ni a prácticas degradantes o humillantes que puedan ejercer un impacto negativo significativo en su salud ***y bienestar físicos y mentales***.

Or. en

Enmienda 385
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 8 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores tendrán derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico que no los exponga a riesgos psicosociales continuos relacionados con el trabajo ***ni a prácticas degradantes o humillantes*** que puedan ejercer un impacto negativo significativo en su salud ***física y mental***.	Los trabajadores tendrán derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico que no los exponga a riesgos psicosociales continuos ***o factores de riesgo*** relacionados con el trabajo que puedan ejercer un impacto negativo significativo en su salud ***y bienestar físicos y mentales***.

Or. en

Enmienda 386
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 9 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores que hayan estado ausentes del trabajo debido a afecciones ***vinculadas a*** riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso o la violencia, tendrán derecho a una reincorporación al trabajo asistida y sostenible.	Los trabajadores que hayan estado ausentes del trabajo debido a afecciones ***derivadas de*** riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso o la violencia, tendrán derecho a una reincorporación al trabajo asistida y sostenible***, de acuerdo con el contexto laboral en el momento de dicha reincorporación***.

Or. en

Enmienda 387
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 9 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores que hayan estado ausentes del trabajo debido a afecciones vinculadas	Los trabajadores que hayan estado ausentes del trabajo ***durante períodos de tiempo***

a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso o la violencia, tendrán derecho a una reincorporación al trabajo asistida y sostenible.	***prolongados o reiterados*** debido a afecciones vinculadas a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, como el estrés laboral, el agotamiento profesional, el acoso o la violencia, tendrán derecho a una reincorporación al trabajo asistida y sostenible.

Or. en

Enmienda 388
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 9 – párrafo 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Este derecho formará parte de las obligaciones del empleador en el marco de la prevención secundaria ***y terciaria*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo.	Este derecho formará parte de las obligaciones del empleador en el marco de la prevención secundaria de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo.

Or. en

Enmienda 389
Liesbet Sommen, Wouter Beke

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 9 – párrafo 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Los Estados miembros garantizarán la continuidad de la atención y el acceso al apoyo en materia de salud mental para los trabajadores expuestos a riesgos psicosociales graves, también tras el cese de la relación laboral, en particular en sectores en los que la exposición pueda tener consecuencias a largo plazo.

Or. en

Enmienda 390
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 10 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. ***Antes*** de que un trabajador reanude el ejercicio de sus funciones tras un período de ausencia vinculado a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el empleador establecerá un plan individual de reincorporación al trabajo.	1. ***Inmediatamente después*** de que un trabajador reanude el ejercicio de sus funciones tras un período ***duradero*** de ausencia vinculado a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el empleador establecerá un plan individual de reincorporación al trabajo.

Or. en

Enmienda 391
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 10 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Antes de que un trabajador reanude el ejercicio de sus funciones tras un período de ausencia vinculado a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el empleador establecerá un plan individual de reincorporación al trabajo.	1. ***Cuando proceda, antes*** de que un trabajador reanude el ejercicio de sus funciones tras un período de ausencia vinculado a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el empleador establecerá un plan individual de reincorporación al trabajo.

Or. en

Enmienda 392
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 10 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Antes de que un trabajador reanude el ejercicio de sus funciones tras un período de ausencia ***vinculado a*** riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el empleador establecerá un plan individual de reincorporación al trabajo.	1. Antes de que un trabajador reanude el ejercicio de sus funciones tras un período de ausencia ***derivado de*** riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el empleador establecerá un plan individual de reincorporación al trabajo.

Or. en

Enmienda 393
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 10 – apartado 2 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
El plan se elaborará en cooperación con el trabajador afectado, los servicios de salud laboral y los representantes de los trabajadores, cuando proceda.	El plan se elaborará en cooperación con el trabajador afectado, los servicios de salud laboral***, los miembros del personal que asuman funciones de supervisión pertinentes*** y los representantes de los trabajadores, cuando proceda.

Or. en

Enmienda 394
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 10 – apartado 2 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En su caso, el plan especificará:	En su caso, el plan especificará ***uno o varios de los siguientes elementos***:

Or. en

Enmienda 395
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 10 – apartado 2 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
En su caso, el plan ***especificará***:	En su caso, el plan ***puede especificar***:

Or. en

Enmienda 396
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 11 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los empleadores garantizarán un seguimiento periódico durante el período de reincorporación al trabajo, incluida la posibilidad de revisar y adaptar el plan de reincorporación.	Los empleadores garantizarán un seguimiento periódico durante el período de reincorporación al trabajo, incluida la posibilidad de revisar y adaptar el plan de reincorporación***, así como un seguimiento a largo plazo para garantizar que el proceso de reincorporación al trabajo haya tenido éxito***.

Or. en

Enmienda 397
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 11 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Cuando sea necesario, los empleadores adoptarán medidas organizativas para abordar los factores de riesgo psicosocial que contribuyeron a la ausencia del trabajador.	Cuando sea necesario, los empleadores adoptarán medidas organizativas para abordar los factores de riesgo psicosocial que contribuyeron a la ausencia del trabajador***, incluida la posibilidad de rediseñar el trabajo***.

Or. en

Enmienda 398
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 11 – párrafo 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores que se reincorporen tras una ausencia vinculada a riesgos laborales no serán objeto de discriminación ***ni de un trato adverso*** como consecuencia de su ausencia.	Los trabajadores que se reincorporen tras una ausencia vinculada a riesgos laborales no serán objeto de discriminación como consecuencia de su ausencia.

Or. en

Enmienda 399
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 11 – párrafo 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los resultados de los procesos de reincorporación al trabajo se tendrán en cuenta en la evaluación de los riesgos psicosociales y en las medidas de prevención del empleador, con vistas a prevenir la recurrencia y mejorar las condiciones de trabajo.	Los resultados de los procesos de reincorporación al trabajo se tendrán en cuenta en la evaluación de los riesgos psicosociales y en las medidas de prevención del empleador, con vistas a prevenir la recurrencia y***, cuando proceda,*** mejorar las condiciones de trabajo.

Or. en

Enmienda 400
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 12 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores tendrán derecho a denunciar los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo***, también*** de forma anónima.	Los trabajadores tendrán derecho a denunciar los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo de forma anónima, ***aunque no exclusivamente***. ***Los representantes de los trabajadores participarán en el diseño y el seguimiento de los canales de denuncia eficaces establecidos a tal efecto.***

Or. en

Enmienda 401
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 12 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores tendrán derecho a denunciar los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también de forma anónima.	Los trabajadores tendrán derecho a denunciar***, a través de los canales establecidos,*** los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo ***que hayan detectado o por los que se hayan visto afectados***, también de forma anónima.

Or. en

Enmienda 402
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 12 – párrafo 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Las denuncias se transmitirán al empleador en primera instancia. Si el trabajador desea denunciar de forma anónima, la transmisión de primera instancia al empleador se dirigirá a las

	personas enumeradas en el artículo 15, apartado 6.

Or. en

Enmienda 403
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 12 – párrafo 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	De conformidad con la Directiva 89/391/CEE, los trabajadores o sus representantes conservarán el derecho a presentar propuestas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo, incluidas medidas para hacer frente a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo.

Or. en

Enmienda 404
Arba Kokalari, Henrik Dahl, Angelika Winzig, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 13	***suprimido***
Derecho a la desconexión	
Los trabajadores no estarán obligados a participar en comunicaciones o tareas relacionadas con el trabajo fuera de su horario laboral.	
Los empleadores velarán por que las herramientas digitales y la organización del trabajo faciliten el ejercicio efectivo de este derecho.	

Or. en

Enmienda 405
Henrik Dahl, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 13	***suprimido***
Derecho a la desconexión	
Los trabajadores no estarán obligados a participar en comunicaciones o tareas relacionadas con el trabajo fuera de su horario laboral.	
Los empleadores velarán por que las herramientas digitales y la organización del trabajo faciliten el ejercicio efectivo de este derecho.	

Or. en

Enmienda 406
Margarita de la Pisa Carrión, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 13	***suprimido***
Derecho a la desconexión	
Los trabajadores no estarán obligados a participar en comunicaciones o tareas relacionadas con el trabajo fuera de su horario laboral.	
Los empleadores velarán por que las herramientas digitales y la organización del trabajo faciliten el ejercicio efectivo de este derecho.	

Or. en

Enmienda 407
Arba Kokalari, Henrik Dahl, Angelika Winzig, Andrea Wechsler, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 13 – título

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Derecho a la desconexión	***Conciliación de la vida familiar y la vida profesional***

Or. en

Enmienda 408
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 13 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los trabajadores no estarán obligados a participar en comunicaciones o tareas relacionadas con el trabajo fuera de su horario laboral.	Los trabajadores no estarán obligados a participar en comunicaciones o tareas relacionadas con el trabajo fuera de su horario laboral***, sin que ello dé lugar a discriminación o consecuencias desfavorables***.

Or. el

Enmienda 409
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 13 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los empleadores velarán por que las herramientas digitales y la organización del trabajo faciliten el ejercicio efectivo de este	Los empleadores velarán por que las herramientas digitales y la organización del trabajo apoyen el ejercicio efectivo de este

derecho.	derecho ***y por que no se produzca ninguna recogida de datos, seguimiento o vigilancia fuera del trabajo y del horario laboral***.

Or. en

Enmienda 410
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 14 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en todas las fases de la evaluación, la prevención, el seguimiento y la eliminación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales procesos.	A los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en todas las fases de la evaluación, la prevención, el seguimiento y la eliminación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales procesos, ***así como en la introducción de cambios relacionados con la organización del trabajo y las condiciones laborales, incluidas, entre otras, la evaluación del rendimiento y las prácticas de gestión algorítmica***.

Or. en

Enmienda 411
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 14 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en todas las fases de la evaluación, la prevención, el seguimiento y la eliminación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales	***De conformidad con las legislaciones o prácticas nacionales, que podrán tener en cuenta, entre otras cosas, el tamaño de la empresa o del establecimiento,*** a los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en todas las fases de la evaluación, la prevención, el

procesos.	seguimiento y la eliminación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales procesos.

Or. en

Enmienda 412
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 14 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en todas las fases de la evaluación, la prevención, el seguimiento y la eliminación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales procesos.	A los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en todas las fases de la evaluación, la prevención, el seguimiento y la eliminación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales procesos***, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6***.

Or. en

Enmienda 413
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 14 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en ***todas las fases de*** la evaluación, la prevención, el seguimiento ***y*** la eliminación de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales procesos.	A los trabajadores y sus representantes se les informará y consultará en la evaluación, la prevención, el seguimiento**,** la eliminación ***o la reducción*** de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, y se procurará su participación en tales procesos.

Or. en

Enmienda 414
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 14 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los empleadores velarán por que se informe de manera clara y periódica ***a los trabajadores*** sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las medidas adoptadas para prevenirlos y mitigar su impacto negativo.	Los empleadores velarán por que ***se facilite a los trabajadores información, por escrito y en un formato accesible, para garantizar que*** se ***les*** informe de manera clara y periódica sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las medidas adoptadas para prevenirlos y mitigar su impacto negativo.

Or. en

Enmienda 415
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 14 – párrafo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los empleadores velarán por que se informe de manera clara y periódica a los trabajadores sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las medidas adoptadas para ***prevenirlos*** y mitigar su impacto negativo.	Los empleadores velarán por que se informe de manera clara y periódica a los trabajadores sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y las medidas adoptadas para ***gestionarlos*** y mitigar su impacto negativo.

Or. en

Enmienda 416
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 15	***suprimido***
Servicios de protección y prevención frente a los riesgos psicosociales	
1. Los empleadores designarán a uno o varios trabajadores para que lleven a cabo actividades relacionadas con la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales en la empresa o el establecimiento.	
2. Los trabajadores designados no sufrirán perjuicio alguno derivado de sus actividades de prevención de los riesgos psicosociales. Se les concederá el tiempo adecuado y se les dotará de los recursos apropiados para desempeñar sus funciones.	
3. Cuando no se disponga de las competencias para llevar a cabo las actividades a que se refiere el apartado 1 en la empresa o el establecimiento, el empleador recurrirá a servicios externos competentes o a personas con conocimientos técnicos especializados en riesgos psicosociales.	
4. En tales casos, el empleador informará a tales servicios o personas de todos los factores pertinentes de los que se sepa o se sospeche que afectan a la salud mental y al bienestar de los trabajadores, incluidas la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y las relaciones interpersonales en el trabajo.	
5. En todos los casos:	
— los trabajadores designados deberán contar con las capacidades, la formación y los medios necesarios en el ámbito de la prevención de riesgos psicosociales;	
— las personas o los servicios externos consultados deberán disponer de las aptitudes y los recursos profesionales necesarios; y, además,	

— el número de trabajadores designados y de personas o servicios externos consultados será suficiente, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa o el establecimiento, la naturaleza de las actividades y el nivel y la distribución de la exposición a los riesgos psicosociales.

6. La prevención de los riesgos psicosociales la podrán llevar a cabo uno o varios trabajadores, un servicio interno o servicios externos. Estos agentes cooperarán cuando sea necesario para garantizar un enfoque coherente y eficaz.

7. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades y del tamaño de la empresa, los Estados miembros podrán definir las categorías de empresas en las cuales el empleador, si posee las capacidades necesarias, podrá asumir las funciones previstas en el apartado 1.

8. Los Estados miembros determinarán:

— las capacidades y cualificaciones necesarias en el ámbito de la prevención de riesgos psicosociales;

— el número suficiente de personas o servicios requeridos para llevar a cabo estas tareas.

Or. en

Enmienda 417
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los empleadores designarán a uno o varios trabajadores para que lleven a cabo actividades relacionadas con la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales en la empresa o el	1. Los empleadores designarán a uno o varios trabajadores para que lleven a cabo actividades relacionadas con ***la vigilancia, la evaluación de riesgos y la detección temprana,*** la prevención y la

establecimiento.	gestión de los riesgos psicosociales en la empresa o el establecimiento. ***Los trabajadores designados podrán ser los mismos que los designados para llevar a cabo actividades relacionadas con la protección y prevención de otros riesgos laborales para el empresario.***

Or. en

Enmienda 418
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los empleadores designarán a uno o varios trabajadores para que lleven a cabo actividades relacionadas con la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales en la empresa o el establecimiento.	1. Los empleadores designarán a uno o varios trabajadores***, como a un representante de seguridad y salud en el trabajo,*** para que lleven a cabo actividades relacionadas con la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales en la empresa o el establecimiento.

Or. en

Enmienda 419
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15 – apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. En tales casos, el empleador informará a tales servicios o personas de todos los factores pertinentes ***de los que se sepa o se sospeche*** que ***afectan*** a la salud ***mental y al bienestar*** de los trabajadores***, incluidas la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y las relaciones interpersonales en el trabajo***.	4. En tales casos, el empleador informará a dichos servicios o personas de todos los factores pertinentes que ***afecten*** a ***la*** salud ***y la seguridad*** de los trabajadores.

Or. en

Enmienda 420
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15 – apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. En tales casos, el empleador informará a tales servicios o personas de todos los factores pertinentes de los que se sepa o se sospeche que afectan a la salud mental y al bienestar de los trabajadores, incluidas la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y las relaciones interpersonales en el trabajo.	4. En tales casos, el empleador informará a tales servicios o personas de todos los factores pertinentes de los que se sepa o se sospeche que afectan a la salud mental y al bienestar de los trabajadores, incluidas la organización del trabajo, las condiciones de trabajo***, los niveles inseguros de dotación de personal*** y las relaciones interpersonales en el trabajo.

Or. en

Enmienda 421
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15 – apartado 5 – guion 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	— los empleadores deberán asegurarse de que los directivos tienen los conocimientos, las capacidades, la formación y los medios necesarios en el ámbito de la prevención y gestión de riesgos psicosociales;

Or. en

Enmienda 422
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15 – apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. La prevención de los riesgos psicosociales la podrán llevar a cabo uno o varios trabajadores, un servicio interno o servicios externos. ***Estos agentes cooperarán cuando sea necesario para garantizar un enfoque coherente y eficaz.***	6. La prevención de los riesgos psicosociales la podrán llevar a cabo uno o varios trabajadores, un servicio interno o servicios externos.

Or. en

Enmienda 423
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 15 – apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. La prevención de los riesgos psicosociales la podrán llevar a cabo uno o varios trabajadores, un servicio interno o servicios externos. Estos agentes cooperarán cuando sea necesario para garantizar un enfoque coherente y eficaz.	6. La prevención de los riesgos psicosociales la podrán llevar a cabo uno o varios trabajadores ***designados***, un servicio interno o servicios externos. Estos agentes cooperarán cuando sea necesario para garantizar un enfoque coherente y eficaz.

Or. en

Enmienda 424
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – título

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Consulta y participación de los trabajadores	***Información, consulta*** y participación de los trabajadores

Or. en

Enmienda 425
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. El empleador velará por que se consulte a los trabajadores y a sus representantes y se les permita participar en los debates en todas las fases de la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales.	1. El empleador velará por que se consulte a los trabajadores y a sus representantes y se les permita participar en los debates en todas las fases de la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales. ***Los trabajadores deben tener derecho a designar a sus representantes en los procesos de consulta.***

Or. en

Enmienda 426
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. El empleador velará por que se consulte a los trabajadores y a sus representantes y se les permita participar en los debates en todas las fases de la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales.	1. El empleador velará por que se consulte ***e informe*** a los trabajadores y a sus representantes y se les permita participar en los debates en todas las fases de la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales.

Or. en

Enmienda 427
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – apartado 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Tal consulta y participación se referirán, en particular, a:	2. Tal ***suministro de información,*** consulta y participación se referirán, en particular, a:

Or. en

Enmienda 428
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
— el diseño, la planificación y la ejecución de medidas preventivas y ***planes de acción***;	— el diseño, la planificación y la aplicación de medidas preventivas y ***correctoras de evaluación de riesgos***;

Or. en

Enmienda 429
Maria Ohisalo
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – apartado 2 – guion 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	— la participación, cuando sea necesario, de los organismos nacionales de salud y seguridad para aplicar soluciones que ayuden a prevenir los riesgos detectados o identificados.

Or. en

Enmienda 430
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – punto 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. La participación se llevará a cabo a su debido tiempo y de manera significativa***, permitiendo a los trabajadores y a sus representantes que contribuyan a la toma de decisiones y al desarrollo de medidas adecuadas***.	4. La participación se llevará a cabo a su debido tiempo y de manera significativa.

Or. en

Enmienda 431
Li Andersson

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 16 – apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Los representantes de los trabajadores tendrán derecho a recurrir, de conformidad con el Derecho nacional, ante la autoridad responsable de la protección de la seguridad y la salud en el trabajo si consideran que una estructura, un proceso o una práctica relacionados con las condiciones laborales y la gestión del trabajo, incluidos los sistemas digitales de seguimiento y gestión conexos, son inadecuados para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo o ponen su salud y seguridad en riesgo de sufrir daños psicológicos o físicos.

Or. en

Enmienda 432
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 17 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los Estados miembros velarán por que las autoridades de inspección laboral dispongan de las competencias, la formación, los conocimientos especializados, las herramientas y los recursos adecuados en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también con vistas a detectar, evaluar e investigar eficazmente tales riesgos.	Los Estados miembros velarán por que las autoridades de inspección laboral dispongan de las competencias, la formación, los conocimientos especializados, las herramientas y los recursos adecuados en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también con vistas a detectar, evaluar e investigar eficazmente tales riesgos. ***En particular, velarán por contar con una dotación de personal adecuada y un refuerzo continuo de los mecanismos de inspección, de modo que puedan responder al volumen y la complejidad crecientes de los incidentes, así como llevar a cabo inspecciones periódicas y específicas. Velarán por que los inspectores cuenten con una formación especializada en cuestiones de violencia y acoso, incluidos los incidentes por parte de terceros, y por la aplicación efectiva de la legislación pertinente.***

Or. el

Enmienda 433
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 17 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los Estados miembros velarán por que las autoridades de inspección laboral dispongan de las competencias, la formación, los conocimientos especializados, las herramientas y los recursos adecuados en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también con vistas a detectar, evaluar ***e investigar*** eficazmente tales riesgos.	Los Estados miembros velarán por que las autoridades de inspección laboral dispongan de las competencias, la formación, los conocimientos especializados, las herramientas y los recursos adecuados en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también con vistas a detectar, evaluar ***y vigilar periódicamente las obligaciones relacionadas con la prevención de*** tales riesgos ***y la lucha***

contra ellos de manera eficaz*.*

Or. en

Enmienda 434
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 17 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los Estados miembros velarán por que las autoridades de inspección laboral dispongan de las competencias, la formación, los conocimientos especializados, las herramientas y los recursos adecuados en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también con vistas a detectar, evaluar e investigar eficazmente tales riesgos.	***De conformidad con los sistemas de ejecución nacionales, los*** Estados miembros velarán por que las autoridades de inspección laboral dispongan de las competencias, la formación, los conocimientos especializados, las herramientas y los recursos adecuados en el ámbito de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también con vistas a detectar, evaluar e investigar eficazmente tales riesgos.

Or. en

Enmienda 435
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Artículo 17 bis
	Servicios de salud laboral
	Los Estados miembros desarrollarán programas de educación y formación relacionados con los riesgos psicosociales en el trabajo, permitiendo así que los directivos, los servicios de salud laboral y todos los profesionales pertinentes de la salud laboral reciban una formación

	adecuada, continua y multidisciplinar sobre los riesgos psicosociales en el trabajo, incluidas su detección, evaluación, prevención y gestión.

Or. en

Enmienda 436
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 18	***suprimido***
Presunción legal y carga de la prueba	
1. Los Estados miembros velarán por que, cuando un trabajador acredite hechos que permitan presumir que ha estado expuesto a factores de riesgo psicosocial relacionados con el trabajo y ha sufrido una afección compatible con dicha exposición, se presuma que la afección está relacionada con el trabajo.	
2. En tales casos, la carga de la prueba recaerá en el empleador, que deberá demostrar que:	
a) se adoptaron las medidas preventivas adecuadas de conformidad con la presente Directiva; y, además,	
b) que la afección no está vinculada a las condiciones de trabajo.	
3. Los Estados miembros podrán establecer disposiciones más favorables, incluidos mecanismos para aligerar la carga de la prueba.	

Or. en

Enmienda 437
Henrik Dahl, Marion Walsmann

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 18	***suprimido***
Presunción legal y carga de la prueba	
1. Los Estados miembros velarán por que, cuando un trabajador acredite hechos que permitan presumir que ha estado expuesto a factores de riesgo psicosocial relacionados con el trabajo y ha sufrido una afección compatible con dicha exposición, se presuma que la afección está relacionada con el trabajo.	
2. En tales casos, la carga de la prueba recaerá en el empleador, que deberá demostrar que:	
a) se adoptaron las medidas preventivas adecuadas de conformidad con la presente Directiva; y, además,	
b) que la afección no está vinculada a las condiciones de trabajo.	
3. Los Estados miembros podrán establecer disposiciones más favorables, incluidos mecanismos para aligerar la carga de la prueba.	

Or. en

Enmienda 438
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 18	***suprimido***
Presunción legal y carga de la prueba	

1. Los Estados miembros velarán por que, cuando un trabajador acredite hechos que permitan presumir que ha estado expuesto a factores de riesgo psicosocial relacionados con el trabajo y ha sufrido una afección compatible con dicha exposición, se presuma que la afección está relacionada con el trabajo.

2. En tales casos, la carga de la prueba recaerá en el empleador, que deberá demostrar que:

a) se adoptaron las medidas preventivas adecuadas de conformidad con la presente Directiva; y, además,

b) que la afección no está vinculada a las condiciones de trabajo.

3. Los Estados miembros podrán establecer disposiciones más favorables, incluidos mecanismos para aligerar la carga de la prueba.

Or. en

Enmienda 439
Arba Kokalari, Angelika Winzig, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Artículo 18	***suprimido***
Presunción legal y carga de la prueba	
1. Los Estados miembros velarán por que, cuando un trabajador acredite hechos que permitan presumir que ha estado expuesto a factores de riesgo psicosocial relacionados con el trabajo y ha sufrido una afección compatible con dicha exposición, se presuma que la afección está relacionada con el trabajo.	
2. En tales casos, la carga de la prueba recaerá en el empleador, que	

deberá demostrar que:

a) se adoptaron las medidas preventivas adecuadas de conformidad con la presente Directiva; y, además,

b) que la afección no está vinculada a las condiciones de trabajo.

3. Los Estados miembros podrán establecer disposiciones más favorables, incluidos mecanismos para aligerar la carga de la prueba.

Or. en

Enmienda 440
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los Estados miembros velarán por que, cuando un trabajador acredite hechos que permitan presumir que ha estado expuesto a factores de riesgo psicosocial relacionados con el trabajo y ha sufrido una afección ***compatible con*** dicha exposición, se presuma que la afección está relacionada con el trabajo.	1. Los Estados miembros velarán por que, cuando un trabajador acredite hechos que permitan presumir que ha estado expuesto a factores de riesgo psicosocial relacionados con el trabajo y ha sufrido una afección ***resultante de*** dicha exposición, se presuma que la afección está relacionada con el trabajo.

Or. en

Enmienda 441
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18 – apartado 2 – letra a

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
a) se adoptaron las medidas preventivas adecuadas de conformidad con la presente Directiva***; y, además,***	a) se adoptaron las medidas preventivas adecuadas ***y se han cumplido todas las obligaciones*** de conformidad con

la presente Directiva**.**

Or. en

Enmienda 442
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18 – apartado 2 – letra b

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
b) que la afección no está vinculada a las condiciones de trabajo.	***suprimida***

Or. en

Enmienda 443
Margarita de la Pisa Carrión, Séverine Werbrouck, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 18 – apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Los Estados miembros velarán, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos nacionales y con el principio de subsidiariedad, por que los trabajadores tengan acceso a procedimientos eficaces para demostrar la relación entre su deficiencia de salud y su trabajo. El procedimiento probatorio debe lograr un equilibrio justo entre las partes, evitando cargas desproporcionadas para los empleadores y garantizando al mismo tiempo el derecho fundamental de los trabajadores a la tutela judicial sin poner en peligro la competitividad de los empleadores.

Or. en

Enmienda 444
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 19 – párrafo 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Los Estados miembros velarán por que se recopilen datos eficaces a efectos del seguimiento de las tendencias de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, de conformidad con las obligaciones establecidas en el capítulo II. Los datos se elaborarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y se comunicarán periódicamente a las entidades enumeradas en el apartado anterior.

Or. en

Enmienda 445
Irena Joveva

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 19 – párrafo 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Los Estados miembros promoverán la participación activa de las partes interesadas, en particular de los interlocutores sociales, en la recopilación y el seguimiento de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y la eficacia de las medidas posteriores a escala nacional.

Or. en

Enmienda 446
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 20 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los Estados miembros establecerán el régimen de sanciones aplicables a cualquier infracción de las disposiciones nacionales adoptadas al amparo de la presente Directiva y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su ejecución. Las sanciones previstas deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasorias. Los Estados miembros notificarán inmediatamente dichas normas y medidas a la Comisión y le comunicarán sin demora cualquier modificación posterior que les afecte.	Los Estados miembros establecerán el régimen de sanciones aplicables a cualquier infracción de las disposiciones nacionales adoptadas al amparo de la presente Directiva y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su ejecución. Las sanciones previstas deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasorias. Los Estados miembros notificarán inmediatamente dichas normas y medidas a la Comisión y le comunicarán sin demora cualquier modificación posterior que les afecte. ***Las sanciones incluirán multas administrativas proporcionales al volumen de negocios de la empresa, así como posibles sanciones penales en caso de infracciones graves.***

Or. el

Enmienda 447
Mariateresa Vivaldini, Elena Donazzan, Lara Magoni, Chiara Gemma, Geadis Geadi, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 20 – párrafo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Los Estados miembros establecerán el régimen de sanciones aplicables a cualquier infracción de las disposiciones nacionales adoptadas al amparo de la presente Directiva y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su ejecución. Las sanciones previstas deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasorias. Los Estados miembros notificarán inmediatamente dichas normas y medidas a la Comisión y le comunicarán sin demora cualquier modificación posterior que les	***Teniendo en cuenta la proporcionalidad y el impacto en las pymes, los*** Estados miembros establecerán el régimen de sanciones aplicables a cualquier infracción de las disposiciones nacionales adoptadas al amparo de la presente Directiva y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su ejecución. Las sanciones previstas deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasorias. Los Estados miembros notificarán inmediatamente dichas normas y medidas a la Comisión y le comunicarán sin demora cualquier

afecte.	modificación posterior que les afecte.

Or. en

Enmienda 448
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 22 – apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Los Estados miembros adoptarán, de conformidad con su legislación y prácticas nacionales, las medidas adecuadas para garantizar la participación efectiva de los interlocutores sociales y promover y mejorar el diálogo social con vistas a la aplicación de la presente Directiva.	1. Los Estados miembros adoptarán, de conformidad con su legislación y prácticas nacionales, las medidas adecuadas para garantizar la participación efectiva de los interlocutores sociales y promover y mejorar el diálogo social con vistas a la aplicación de la presente Directiva***, a fin de lograr un alto nivel de cobertura de la negociación colectiva***.

Or. el

Enmienda 449
Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Marianne Vind, Alicia Homs Ginel, Vilija Blinkevičiūtė, Romana Jerković, Evelyn Regner, Nora Mebarek

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 22 – apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Los Estados miembros velarán por que todo sistema de evaluación de los riesgos psicosociales vaya acompañado de una prestación de apoyo de acceso inmediato. La Comisión establecerá, en un plazo de doce meses, una metodología armonizada para medir el tiempo hasta la normalización sintomática (TSN) y publicará anualmente un indicador agregado de reducción del tiempo de sufrimiento (STS) por Estado miembro y

por sector.

Or. en

Enmienda 450
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Anexo I – artículo 22 – apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Los Estados miembros velarán por garantizar una financiación pública adecuada para los servicios de salud laboral y salud mental para los trabajadores.

Or. el

Enmienda 451
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:
	RECOMENDACIONES RESPECTO AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOLICITADA

Or. en

Enmienda 452
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	El Parlamento Europeo considera que si, tras llevar a cabo una evaluación de impacto, complementada por una prueba de competitividad y de las pymes, la Comisión presenta una propuesta sobre la prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, el estrés y la salud mental en el trabajo, deben incorporarse las siguientes recomendaciones:

Or. en

Enmienda 453
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 1
	Asunto y finalidad
	El objetivo de la propuesta debe ser establecer requisitos mínimos para prevenir, eliminar o, cuando esto no sea posible, reducir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, respetando plenamente las competencias de los Estados miembros y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.
	Debe establecer obligaciones organizativas, estructurales y participativas vinculantes para los empleadores con el fin de proteger la salud mental y física de los trabajadores y garantizar unas condiciones de trabajo seguras y dignas.

Or. en

Enmienda 454
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 2
	Objeto
	La propuesta debe aplicarse a los trabajadores de todos los sectores de actividad económica, tanto públicos como privados, permitiendo al mismo tiempo adaptaciones sectoriales específicas cuando la naturaleza de la actividad lo justifique.

Or. en

Enmienda 455
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Wouter Beke, Pascal Arimont, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 3
	Definiciones
	La propuesta debe establecer las definiciones siguientes:
	1. «Riesgos psicosociales relacionados con el trabajo»: riesgos relacionados con el trabajo derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial asociados a la organización, el diseño y la gestión del trabajo, el contexto social y relacional en el trabajo y las condiciones laborales, que pueden afectar a la salud mental y física, la seguridad y la dignidad de los trabajadores, cuando pueda determinarse un vínculo claro con las condiciones laborales; estos riesgos pueden dar lugar,

entre otras cosas, al estrés relacionado con el trabajo, el agotamiento profesional, el acoso, la violencia, los trastornos mentales, incluido el trastorno por estrés postraumático (TEPT), las lesiones morales y las afecciones relacionadas con el trauma, la adicción o el comportamiento suicida, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos musculoesqueléticos, que pueden dar lugar a la pérdida del puesto de trabajo, el cese del empleo o la presión para dimitir;

2. «Estrés laboral»: estado de tensión física, emocional y psicológica resultante de una exposición prolongada a exigencias laborales que superan la capacidad o los recursos del trabajador, o derivado de la exposición prolongada a relaciones laborales negativas e intimidación en el lugar de trabajo; se caracteriza no solo por sentimientos de agotamiento, sino también por mayores niveles de tensión o ansiedad o por sentirse persistentemente «al límite», como reflejo tanto de la sobreactivación (estrés/ansiedad) como del agotamiento (fatiga);

3. «Factores de riesgo psicosocial»: factores de riesgo laboral relacionados con la organización, el diseño y la gestión del trabajo, su contexto social y relacional y las condiciones laborales, como la carga de trabajo elevada, una alta intensidad laboral, las jornadas de trabajo prolongadas, la falta de autonomía, la ausencia de apoyo de los supervisores, el acoso, la violencia y el comportamiento discriminatorio, las altas exigencias emocionales, la violación de la dignidad personal, la devaluación de la identidad profesional y la reducción del rendimiento, una elevada intensidad digital, la sujeción a sistemas automatizados de toma de decisiones o de seguimiento y los objetivos poco realistas;

4. «Prevención primaria»: medidas

encaminadas a eliminar y prevenir los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo en su origen mediante adaptaciones de la organización, el diseño y la gestión del trabajo, así como de las condiciones laborales;

5. «Prevención secundaria»: medidas encaminadas a la detección temprana y la gestión oportuna de los resultados adversos emergentes derivados de la exposición a riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, con el fin de prevenir su progresión, reducir su impacto y evitar el desarrollo de resultados más graves, en particular mediante el cribado, el seguimiento y las intervenciones específicas para los trabajadores que muestren signos iniciales de exposición o daño.

Or. en

Enmienda 456
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 4
	Obligación general de prevención
	1. Los empleadores deben garantizar la prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo mediante:
	a) la prevención de los riesgos y la lucha contra ellos en su origen;
	b) la evaluación de los riesgos que no se puedan evitar;
	c) la adaptación del trabajo a las necesidades de la persona cuando sea posible;
	d) la formulación de una política coherente y global de prevención que

abarque la tecnología, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y la influencia de los factores relacionados con el entorno laboral;

e) la impartición de las debidas instrucciones a los trabajadores;

f) la sensibilización sobre los riesgos psicosociales y la salud mental en el trabajo;

g) el establecimiento de mecanismos eficaces para denunciar y abordar los riesgos psicosociales, garantizando que los trabajadores estén protegidos frente a represalias;

2. Los empleadores deben velar por que los recursos organizativos que apoyan la prevención primaria, incluido el respaldo del personal directivo, la participación de los trabajadores y el acceso a la formación, se pongan efectivamente a disposición de todos los trabajadores y sean accesibles para ellos.

También deben proporcionar a los trabajadores, los directivos y los supervisores formación periódica, específica y adecuada sobre los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y los factores de riesgo relacionados con la organización, el diseño, la gestión y las condiciones de trabajo, incluida la prevención del acoso, acoso psicológico en el trabajo, el abuso de autoridad y las prácticas de gestión inadecuadas, y garantizar que dicha formación se adapte a las necesidades específicas del sector.

3. Los empleadores adoptarán y aplicarán un código de conducta que defina y prohíba la violencia, el acoso, el acoso psicológico en el trabajo y a discriminación, incluido cualquier comportamiento que socave la dignidad, la salud o el bienestar de los trabajadores. Este código de conducta debe incluir procedimientos eficaces para denunciar y abordar dicho comportamiento, garantizar la confidencialidad y proteger

a los trabajadores frente a represalias, e ir acompañado de medidas adecuadas de formación y sensibilización.

4. Los empleadores también deben aplicar medidas de prevención secundaria adecuadas, como los mecanismos de detección precoz, el acceso a servicios de salud laboral y el apoyo oportuno a los trabajadores expuestos a riesgos psicosociales.

Or. en

Enmienda 457
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 5
	Fomentar un enfoque proporcionado de la evaluación de los riesgos psicosociales
	1. Se anima a los empleadores a que revisen periódicamente los aspectos psicosociales del entorno de trabajo, teniendo en cuenta, cuando proceda, los cambios organizativos o los ajustes en la organización del trabajo.
	2. Dichas revisiones podrán tener en cuenta, cuando proceda, una serie de factores psicosociales, como la carga de trabajo y la intensidad laboral, las disposiciones relativas al tiempo de trabajo, las prácticas de reconocimiento y retroalimentación, las relaciones en el lugar de trabajo y la exposición a comportamientos adversos como el acoso, el acoso psicológico en el trabajo, la violencia o la discriminación. También puede prestarse atención a los retos cambiantes, como la conectividad digital, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la seguridad laboral y de los

ingresos, y el uso de sistemas digitales o automatizados en el lugar de trabajo. Siempre que sea posible, estas evaluaciones deben basarse en métodos adecuados y fiables que reflejen la naturaleza evolutiva del trabajo.

3. Los Estados miembros deben promover una aplicación proporcionada y flexible de dichos enfoques, teniendo en cuenta el tamaño, el sector y los recursos de las empresas. En este contexto, deben ponerse a disposición herramientas simplificadas y prácticas, en particular para las pymes, a fin de facilitar la aplicación sin cargas administrativas indebidas.

4. Cuando se lleven a cabo dichas evaluaciones y posibles medidas de seguimiento, se anima a los empleadores a compartir la información pertinente con los trabajadores de manera clara y accesible y a promover, cuando proceda, su participación de manera constructiva y equilibrada.

5. Toda reestructuración, reorganización del trabajo o introducción puede beneficiarse de estar sujeta a una evaluación previa de los riesgos psicosociales.

Or. en

Enmienda 458
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Wouter Beke, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 6
	Derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico y a los servicios de apoyo pertinentes

1. Los trabajadores deben tener derecho a un entorno de trabajo seguro desde el punto de vista psicológico que no los exponga a riesgos psicosociales continuos relacionados con el trabajo ni a prácticas degradantes o humillantes que puedan ejercer un impacto negativo significativo en su salud física y mental.

2. Los empleadores deben adoptar medidas para abordar el estigma relacionado con la salud mental y garantizar que la búsqueda de apoyo psicológico no dé lugar a consecuencias profesionales negativas.

Debe alentarse a los Estados miembros a promover o establecer, cuando aún no existan, centros especializados de apoyo a la salud mental que puedan cooperar con los empleadores, las empresas y las pymes con el fin de apoyar a los trabajadores mediante el uso de los fondos existentes.

Or. en

Enmienda 459
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 7
	Fomentar una reincorporación sostenible al trabajo
	1. Los trabajadores que hayan estado ausentes del trabajo debido a afecciones derivadas de riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, como el estrés laboral, el acoso psicológico en el trabajo, el agotamiento profesional, el acoso o la violencia, deben tener derecho a una reincorporación al trabajo asistida y sostenible.

2. Se anima a los empleadores, cuando proceda, a considerar disposiciones flexibles y proporcionadas para facilitar dicha reincorporación, teniendo en cuenta la situación del trabajador, así como las necesidades operativas y los recursos de la empresa. Esto puede incluir, cuando proceda, una reanudación gradual del trabajo, ajustes temporales de las tareas o del tiempo de trabajo, u otras medidas prácticas destinadas a promover la reintegración en el lugar de trabajo.

Cuando sea posible, estas disposiciones podrán desarrollarse en diálogo con el trabajador afectado y de manera que se respete el carácter voluntario del proceso.

3. También se anima a los empleadores a mantener una comunicación adecuada durante el período de reincorporación al trabajo y a adaptar, cuando proceda, cualquier medida de apoyo de manera flexible.

4. Cuando proceda, la experiencia adquirida en situaciones de reincorporación al trabajo podrá tenerse en cuenta en prácticas más amplias en el lugar de trabajo, con vistas a promover el bienestar en el trabajo y reducir la probabilidad de que se produzcan situaciones similares en el futuro. Los trabajadores que regresen tras una ausencia deben recibir un trato justo y solidario.

Or. en

Enmienda 460
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 8

Derecho a denunciar y protección contra represalias

1. Los trabajadores deben poder notificar los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo, también a través de canales anónimos o confidenciales cuando proceda.

2. Deben establecerse salvaguardias adecuadas para ayudar a evitar cualquier forma de represalia, discriminación o desventaja vinculada a dicha denuncia.

3. Estos enfoques deben aplicarse de conformidad con la Directiva (UE) 2019/1937 y las legislaciones y prácticas nacionales pertinentes.

Or. en

Enmienda 461
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 9
	Derecho a la desconexión
	1. No debe esperarse que los trabajadores participen en comunicaciones o tareas relacionadas con el trabajo fuera de su tiempo de trabajo, en consonancia con las normas y prácticas nacionales en relación con el tiempo de trabajo y los acuerdos de disponibilidad.
	2. Se anima a los empleadores a garantizar que las herramientas digitales y la organización del trabajo apoyen el respeto de este principio, teniendo en cuenta las diferentes formas de organización del trabajo y garantizando un enfoque equilibrado que proporcione flexibilidad tanto a los trabajadores como a los empleadores.

3. En caso de que se produzca una comunicación relacionada con el trabajo, podrían estudiarse, en consonancia con las prácticas nacionales, formas adecuadas de compensación o acuerdos de compensación.

Or. en

Enmienda 462
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 10
	Servicios de protección y prevención frente a los riesgos psicosociales
	1. Los empleadores velarán por que existan disposiciones adecuadas para la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales en la empresa o el establecimiento, haciendo uso primero de las competencias y recursos internos disponibles y, cuando estos no sean suficientes, contratando a servicios o personas externos competentes.
	2. Los Estados miembros deben determinar las capacidades y cualificaciones necesarias en el ámbito de la prevención de riesgos psicosociales.

Or. en

Enmienda 463
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 11
	Participación de los trabajadores
	1. Se anima a los empleadores a garantizar que los trabajadores o sus representantes sean debidamente informados y consultados y, cuando proceda, participen en la prevención y la gestión de los riesgos psicosociales, en particular mediante medidas educativas y de sensibilización adecuadas.
	2. Dicha participación podría abarcar, en su caso, la detección y evaluación de riesgos, el desarrollo y la aplicación de medidas proporcionadas y la revisión de su eficacia.
	3. La participación podría tener lugar de manera oportuna y adecuada, permitiendo aportaciones constructivas de los trabajadores o sus representantes, respetando al mismo tiempo la organización del trabajo y las estructuras de toma de decisiones establecidas.
	4. Estos enfoques deben seguir siendo flexibles y coherentes con la legislación nacional, las prácticas y la organización del lugar de trabajo.

Or. en

Enmienda 464
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 12
	Inspecciones laborales
	Los Estados miembros deben velar por que las autoridades de inspección laboral

estén dotadas de las competencias adecuadas, así como de la formación, los conocimientos técnicos, las herramientas y los recursos necesarios para hacer frente a los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo. Dichas medidas deben permitir que las inspecciones detecten, evalúen y, en caso necesario, investiguen estos riesgos de manera eficaz, basada en el riesgo, proporcionada y acorde con los sistemas nacionales, evitando al mismo tiempo cargas administrativas indebidas para los empleadores.

Or. en

Enmienda 465
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 13
	Carga de la prueba
	1. Los Estados miembros deben velar por que, cuando un trabajador presente indicios claros y suficientes de exposición a factores de riesgo psicosocial relacionados con el trabajo y el correspondiente deterioro de la salud, pueda establecerse una presunción de relación laboral.
	2. En tales casos, la carga de la prueba puede recaer en el empleador, que debe demostrar que:
	a) se aplicaron debidamente medidas preventivas adecuadas y proporcionadas; y, además,
	b) que la afección no se debe al entorno de trabajo.
	3. Los Estados miembros deben conservar

la flexibilidad para establecer disposiciones más favorables de conformidad con las prácticas nacionales, incluidos mecanismos equilibrados para facilitar la presentación de datos, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica y evitando cargas administrativas desproporcionadas para los empleadores y reclamaciones infundadas.

Or. en

Enmienda 466
Eleonora Meleti, Rosa Estaràs Ferragut, Liesbet Sommen, Giusi Princi

Propuesta de Resolución
Anexo I bis (nuevo) – recomendación 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Recomendación 14
	Seguimiento y recogida de datos
	La Comisión Europea, en cooperación con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), debe llevar a cabo un seguimiento de las tendencias de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo en todos los Estados miembros.

Or. en